# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.018 — EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 11 de Octubre de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

## TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | „ 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ 0.60 |
| Subscripción mensual | „ 2.30 |
| Subscripción trimestral | „ 6.50 |
| Subscripción semestral | „ 12.50 |
| Subscripción anual | „ 24.— |

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1 — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 10 de Octubre de 1944

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos | 5.154.— |
| Por marcas | 940.— |
| Por adicionales de marcas | 325.— |
| Por suscripciones | 57.90 |
| Por venta de ejemplares | 44.60 |
| Por venta de folletos | 5.— |
| Total | 6.526.50 |

La Dirección

## A LOS AVISADORES

**Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.**

SUMARIO



# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

### Nombrando Ayudante 1.º en Lotería Nacional a M. Forza de Paúl

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.001|44. — Exp. N.º 42.973-L-1944. — Existiendo un cargo de Ayudante 1.º vacante en la Lotería de Beneficencia Nacional por fallecimiento de su titular, don Salvador Cortese y atento a la propuesta formulada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1.º (Item III) en la Lotería de Beneficencia Nacional, a don Miguel Forza de Paúl (clase 1912, D. M. 33, M. 2.177.480).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

### Nombrando Oficial 9.º en la Policía a Carlos A. Schlieper

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.006|44. — Expte. N.º 42.581-P-1944. — Visto este expediente elevado por la Policía de la Capital en el que comunica que existe un cargo de Oficial 9.º (Inspector de Racionamiento) vacante y atento a la propuesta formulada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 9.º (Inspector de Racionamiento) en la Policía de la Capital, a don Carlos Alfredo Schlieper (clase 1906, D. M. 33, Matrícula 2.135.522).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

### Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra a la Sra. G. Morales y a don A. Sánchez.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.855. — Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a la propuesta formulada por la citada dependencia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública, el siguiente personal con la categoría que en cada caso de indica:

Ayudante 6.º (inciso 4 ítem III) Cocinera del Centro de Higiene Maternal e Infantil de San Juan, a la señora Gracia Morales (Cédula de Identidad N.º 17.591, Policía de San Juan) en reemplazo de la señora Josefa Quiroga de Escudero, que falleció. (Expte. N.º 57.719-D-1944).

Ayudante 4.º (inciso 20, ítem III) en el Instituto Nacional de la Nutrición, a don Antonio Sánchez (Clase 1907, D. M. 17, M. 889.032, Carnet Caja N.º 409.795), en lugar de Ernesto Fernández a quien se dejó cesante. (Expte. N.º 57.720-D-1944).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

**Se aprueba el Decreto N.º 3.969, dictado por la Municipalidad de Buenos Aires, referente a la entrega de 50.000 pesos a la Dirección del Teatro Municipal.**

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.670|44. — Expediente 58.370-M-1944. — Visto el Decreto N.º 3.969, dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 22 de Septiembre del corriente año, cuyo artículo 1.º dispone se entregue a la Dirección del Teatro Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos 50.000.— m|n., en calidad de anticipo y con cargo de reintegro dentro del ejercicio; teniendo en cuenta las razones en que se fundamenta el mismo y siendo necesario fijar un límite a la autorización contenida en el artículo 4.º de las disposiciones reglamentarias aprobadas por el artículo 2.º del Decreto N.º 3.514|44, de fecha 15 de Febrero ppdo.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Decreto N.º 3.969, dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 22 de Septiembre del año en curso.

Art. 2.º — Modifícase el artículo 4.º de las disposiciones reglamentarias aprobadas por el artículo 2.º del Decreto N.º 3.514|44, de fecha 15 de Febrero último, en la siguiente forma: "El Departamento Ejecutivo podrá efectuar anticipos de fondos al Teatro Municipal, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), de rentas generales, los que deberán ser reintegrados dentro del ejercicio con cargo al producido de los recursos propios del organismo".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

---

**Se insiste en el cumplimiento del Decreto 13.940, que crea el Consejo Nacional de Estadística y Censo.**

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.750|44. — Expediente 40.165|H|944. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a los artículos 11 y 12 del Decreto N.º 13.940, dictado en Acuerdo General de Ministros, el 31 de Mayo último, por el que se crea el Consejo Nacional de Estadística y Censos, en las partes que dispone, que quedan afectados al citado Consejo, los fondos correspondientes a todas las oficinas que pasen a depender del mismo y que se le autoriza a contratar privadamente los servicios y suministros necesarios, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones expresadas en los fundamentos de dicho decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 13.940, dictado en Acuerdo General de Ministros, el 31 de Mayo último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — Orlando Peluffo. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Juan D. Perón. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

---

**Se desestima la reclamación formulada por la Cía. del F. C. O. de Buenos Aires, sobre rebajas en sus cuentas.**

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.825|44. — Expediente N.º 44.386-F-1944. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., gestiona el pago de la suma de $ 1.904.37 m|n., importe de las rebajas practicadas en las cuentas que se detallan a fojas 1; atento lo informado por las direcciones generales de Ferrocarriles y de Telecomunicaciones y lo resuelto en casos análogos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase la reclamación formulada por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., tendiente a percibir la suma de mil novecientos cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 1.904.37 m|n.), importe de las rebajas practicadas por las direcciones generales de Ferrocarriles y de Telecomunicaciones en las cuentas que se detallan en la planilla de fojas uno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

---

# Ministerio de Hacienda

## DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

**Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.º 22.754|44 del 25|8|1944 (Refuerzo de presupuesto del Anexo B — Inciso Unico — Secretaría de Trabajo y Previsión).**

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944.

26.011|44. — 188. — Visto la Observación B-54-1944, de fecha 2 del corriente, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 22.754|44 de fecha 25 de Agosto ppdo., por el que se dispuso la apertura de un crédito suplementario con cargo a Rentas Generales por la suma m$n. 4.116.750, con destino a reforzar el presupuesto del Anexo B —Inciso Unico— Secretaría de Trabajo y Previsión, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 22.754|44 de fecha 25 de Agosto ppdo.

Art. 2.º — Autorízase a la Secretaría de Trabajo y Previsión para modificar la planta del personal fijada por el artículo 1.º del Decreto N.º 22.754|44 hasta los sueldos de la categoría de Oficial 9.º (m$n. 500 mensuales). A tal efecto podrá suprimir los cargos vacantes hasta la categoría indicada y crear otros de menor asignación, destinando los sobrantes a economías de inversión. La Secretaría de Trabajo y Previsión someterá al Poder Ejecutivo, antes del 15 de Noviembre próximo, la planta definitiva del personal cuyos sueldos se atienden con cargo al decreto antes citado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire.

---

**La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial denominada "Contaduría General de la Nación — Cumplimiento Decreto N.º 14.045 del 17|11|943".**

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.422|44. — 190. — Expediente N.º 8.234-1944. — Visto el expediente N.º 8.234-44 por el que la Contaduría General de la Nación solicita la apertura de una cuenta especial, a denominarse "Contaduría General de la Nación — Cumplimiento Decreto N.º 14.045-43 del 17-11-1943", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Ley N.º 11.672 (edición 1943) autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente con el régimen que corresponda a cada una de ellas;

Que el artículo 137 de la misma ley, establece que los gastos que originen los servicios a atenderse con cargo a las distintas cuentas especiales deben ajustarse al presupuesto que apruebe el Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Hacienda;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, con anterioridad al 1.º de Enero ppdo., de una cuenta especial a denominarse "Contaduría General de la Nación — Cumplimiento Decreto N.º 14.045-43 del 17-11-1943", la que se acreditará con la suma de (m$n. 27.600) veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional que deberá entregar la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 16.818-44 del 30-6-1944 y se debitará por los gastos que demande a la Contaduría General de la Nación el examen, juicio y aprobación de las cuentas de inversión y recaudación de la referida Municipalidad. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.º — Fíjase en la suma de (m$n. 27.600) veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos para el corriente año de la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Partida | Concepto | Importe m$n. |
|---|---|---|
| | **OTROS GASTOS** | |
| 1 | Retribución de servicios prestados por el personal afectado al examen de las rendiciones de cuentas de la Municipalidad de la Capital, con arreglo a la siguiente escala: . . . . . . . . . . . . . | 23.000.— |
| 2 | Utiles de oficina, reintegro de gastos e imprevistos | 4.600.— |
| | Total . . . . . . . . . | 27.600.— |

| Clase | Categoría | Sueldo | Retrib. mensual |
|---|---|---|---|
| 3 | Oficial 1.º | 900 | 300 |
| 5 | Oficial 3.º | 800 | 260 |
| 7 | Oficial 5.º | 700 | 220 |
| 9 | Oficial 7.º | 600 | 180 |
| 11 | Oficial 9.º | 500 | 160 |
| 13 | Auxiliar Principal | 400 | 150 |
| 14 | Auxiliar 1.º | 375 | 140 |
| 15 | Auxiliar 2.º | 350 | 130 |
| 16 | Auxiliar 3.º | 325 | 125 |
| 17 | Auxiliar 4.º | 300 | 120 |
| 19 | Auxiliar 6.º | 250 | 115 |
| 21 | Auxiliar 8.º | 200 | 110 |
| 23 | Ayudante Principal | 180 | 105 |
| 24 | Ayudante 1.º | 160 | 100 |

Art. 3.º — Estímase en la suma de (m$n. 27.600) veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional, el total de los recursos a ingresar por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para atender el presupuesto de gastos que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

---

**Modificando el presupuesto de la cuenta especial "Tasa 1|2 o|o sobre mercaderías libres de derecho y menor tributación"**

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.803|44. — 195. — Expediente N.º 7.668-1944. — Atento lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
RESUELVE:

Artículo 1.º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el presupuesto de la cuenta especial "Tasa 1|2 o|o sobre mercaderías libres de derecho y menor tributación" aprobado para el corriente año por Decreto N.º 5.486-44 del 8 de Marzo ppdo., modificado por el N.º 17.244-44 de fecha 1.º de Julio último:

**IX — CUENTA ESPECIAL "TASA 1|2 o|o SOBRE MERCADERIAS LIBRES DE DERECHO Y MENOR TRIBUTACION**

**Inciso 1.º — Sueldos**

Total Inciso 1.º: (1) 122.040.—

**Inciso 2.º — Otros Gastos**

4 — Aporte Patronal . . . . . . . . . . . . . . . . 7.324.—

Total Inciso 2.º: 31.004.—

Total general: 153.044.—

**.DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

**Sueldos**

Total Sueldos: (1) 117.240.—

**Ootros Gastos**

4 — Aporte Patronal . . . . . . . . . . . . . . . . 7.036.—

Total Otros Gastos: 30.716.—

(1) Incluído m$n. 3.240 correspondientes a cargos de Enero a Junio, autorizados por el Decreto N.º 5.486-44 y suprimidos por el N.º 17.244-44 a partir del 1.º de Julio último.

El total del presupuesto de la cuenta especial queda fijado en la suma de (m$n. 153.044) ciento cincuenta y tres mil cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, de los que m$n. 122.040 corresponden a "Sueldos" y m$n. 31.004 a "Otros Gastos".

Art. 2.º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el cálculo de recursos de la cuenta especial "Tasa 1|2 o|o sobre mercaderías libres de derecho y menor tributación", aprobado para el corriente año por Decreto N.º 5.486-44 del 8 de Marzo ppdo., modificado por el N.º 17.244-44 del 1.º de Julio último:

| Concepto | m$n. |
|---|---|
| Tasa 1|2 o|o sobre mercaderías libres de derechos y menor tributación | 153.044.— |

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

**Control de Cambios. — Aplicación del Decreto N.° 107.481 del 12|6|37.**

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.957|44. — 283. — Expediente N.° 10.520|44. — Visto la nota del Banco Central de la República Argentina, del 22 de Septiembre ppdo., en la que informa que los componentes de la sociedad financiera "Shaw, Strupp y Cía.", que fué autorizada para operar en cambios por Decreto N.° 107.821 del 15 de Junio de 1937, han resuelto liquidarla,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización que, para operar en cambios, se acordó a la empresa financiera "Shaw, Strupp y Compañía", por Decreto N.° 107.821 del 15 de Junio de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Banco Central de la República Argentina para su notificación y demás efectos.

FARRELL
César Ameghino

**Control de Cambios. — Autorización para operar en cambios a "Shaw y Cía. Sociedad Financiera".**

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.958|44. — 282. — Expte. N.° 10.520|44. — Visto la solicitud presentada ante el Banco Central de la República Argentina por «Shaw y Cía. Sociedad Financiera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que se la autorice a operar en cambios; oído el Banco Central de la República Argentina (Art. 2.° del Decreto N.° 107.481 del 12 de Junio de 1937), y

Considerando:

Que algunos de los componentes de la firma en cuestión formaban parte de la empresa financiera "Shaw, Strupp y Cía.", que fuera autorizada para operar en cambios por Decreto N.° 107.821 del 15 de Junio de 1937 y que entrará en liquidación por propia determinación de sus miembros;

Que, en consecuencia "Shaw, Strupp y Cía." cesará de operar en cambios;

Que por lo tanto en el presente caso no se trata de autorizar a otra institución más para desarrollar tales actividades, ya que Shaw y Cía. Sociedad Financiera" S. R. L. ocupará el lugar que deja la sociedad que se liquida,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase autorización para operar en cambios, en las condiciones establecidas en el Decreto N.° 107.481, del 12 de Junio de 1937, a la firma "Shaw y Compañía, Sociedad Financiera" S. R. L.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Banco Central de la República Argentina, para su notificación y demás efectos.

FARRELL
César Ameghino

## Ministerio de Agricultura

**Aprobando contrato celebrado con el señor Manuel Rodriguez, en el territorio del Chubut.**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941.

96.947|41. — Visto este expediente (119.499-1937), del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 5 de Agosto de 1936 (fojas 23), se autorizó a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, celebrara contrato con el señor Manuel Rodriguez, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas constituída por la mitad Sud del lote 17 de la fracción B, Sección CII, en el territorio del Chubut;

Que habiendo sido extendido el respectivo instrumento de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 3.836 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Rodriguez para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas constituída por la mitad Sud del lote 17 de la fracción B, Sección CII, en el territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

**Juan Manuel Rodriguez. — Aprobando operaciones de mensura (Chubut)**

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.167|44. — Visto este expediente (N.° 100.203|1930), del que resulta:

Que por Decreto N.° 17.799 de fecha 3 de Marzo de 1933 (fojas 24) se aprobó el contrato N.° 2.425, condicionado al pago de ocupación atrasada, primera anualidad y gastos de inspección y mensura, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Rodriguez, en virtud del cual se le concedió en arrendamiento la superficie aproximada de 5.000 ha. ubicada en la mitad Norte del lote diecisiete (17) fracción B, Sección CII en el Territorio Nacional del Chubut.

Que la locación determinada en diez (10) años, contados del 22 de Diciembre de 1932, venció en igual fecha del año 1942, constando a fojas 82 que el concesionario, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan Manuel Rodríguez, (fojas 83) solicitó oportunamente la renovación del mismo, declarando no alcanzarle ninguna de las prohibiciones del artículo 873 del Reglamento en vigor.

Que por posterior Decreto N.° 96.947 del 29 de Julio de 1941 se aprobó igualmente, el contrato de arrendamiento número 3.836 por el término de diez años (10), extendido a favor del nombrado por la mitad Sud del aludido lote, compuesta de cinco mil hectáreas (5.000 ha.) aproximadamente, el que vence el día 1.° de Enero de 1952.

Que en cumplimiento de lo establecido en dichos instrumentos, el arrendatario se obligó a mensurar por su cuenta las tierras de que se trata, corriendo a fojas 114 a 133 la pertinente diligencia presentada por el Agrimensor don Marcos Pfefferman, la que ha arrojado una superficie de cinco mil siete hectáreas, nueve áreas, noventa y nueve metros cuadrados, tres mil trescientos noventa centímetros cuadrados (5.007 ha. 09 á. 99 m². 3.390 cms².) para la mitad Norte y cinco mil veintiocho hectáreas, treinta áreas, cuarenta y cinco metros cuadrados cuatro mil cinco centímetros cuadrados (5.028 ha. 30 á. 45 m². 4.005 cms².) para la mitad Sud, ambas del recordado lote diecisiete (17), o sea una diferencia en más de siete hectáreas, nueve áreas, noventa y nueve metros cuadrados, tres mil trescientos noventa centímetros cuadras 7 ha. 09 á. 99 m². 3.390 cms²) y veintiocho hectáreas, treinta áreas, cuarenta y cinco metros cuadrados, cuatro mil cinco centímetros cuadrados (28 ha. 30 á. 45 m². 4.005 cms².), respectivamente, que las acordadas al señor Rodriguez en el expresado concepto.

Que de lo informado a fojas 48 por una inspección practicada a la totalidad del lote en cuestión, surge que el locatario realiza una explotación personal e independiente, habiendo invertido capitales propios en mejoras, alambrados y haciendas que superan al exigido por sus contratos; y

Considerando:

Que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia que estudió dichas diligencias, manifiesta a fojas 136 que no tiene reparos que oponer al mérito técnico de las mismas, por lo que procede disponer su aprobación, correspondiendo, a la vez, prorrogarle el recordado contrato N.° 2.425 por un nuevo período de diez años (10), contado del día 1.° de Enero de 1943, ya que a lo expuesto debe agregarse que el señor Rodriguez sólo es concesionario de las tierras en cuestión y tiene su cuenta regularizada hasta el 31 de Diciembre de 1943 (fojas 108 vta.); atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor don Marcos Pfefferman, en las tierras de que es arrendatario el señor Juan Manuel Rodríguez, que resulta ser su verdadero nombre y apellido, las que han arrojado una superficie de cinco mil siete hectáreas, nueve áreas, noventa y nueve metros cuadrados, tres mil trescientos noventa centímetros cuadrados, (5.007 há., 99 á., 99 m.², 3.390 cms.²) para la mitad Norte del lote diecisiete (17) y cinco mil veintiocho hectáreas, treinta áreas, cuarenta y cinco metros cuadrados, cuatro mil cinco centímetros cuadrados (5.028 ha. 30 á. 45 m². 4.005 cms².) para la mitad Sud del mismo lote, fracción B, Sección C'' en el Territorio Nacional del Chubut y a que se refieren los contratos de arrendamientos números 2.425 y 3.836 de que es titular el nombrado, o sea una diferencia en más de siete hectáreas, nueve áreas, noventa y nueve metros cuadrados, tres mil trescientos noventa centímetros cuadrados (7 ha. 09 á. 99 mts². 3.390 cms.²) que la consignada en el citado en primer término y veintiocho hectáreas, treinta áreas, cuarenta y cinco metros cuadrados, cuatro mil cinco centímetros cuadrados (28 ha. 30 á. 45 m². 4.005 cms².) para el segundo.

Art. 2.° — Prorrógase por el término de diez años (10), a contar del 1.° de Enero de 1943, el contrato N.° 2.425 celebrado con el señor Juan Manuel Rodriguez, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil siete hectáreas, nueve áreas, noventa y nueve metros cuadrados, tres mil trescientos noventa centímetros cuadrados (5.007 ha. 09 á. 99 m². 3.390 cms².) ubicada en la mitad Norte del lote diecisiete (17), fracción B, Sección CII en el Territorio Nacional del Chubut, debiendo la Intervención en la Dirección de Tierras practicar en dicho instrumento las anotaciones concordantes con el presente decreto y reajustar la cuenta del nombrado exigiéndole el pago de las sumas que resulte adeudar por el exceso de superficie hallada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
Diego I. Mason

**Rectificando Decreto de 20 de Noviembre de 1943**

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.165|44. — Visto este expediente (N° 5.232|1944), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1943, se dispuso la reserva con destino al Ministerio del Interior, de las fracciones Este y Nord-Este de la manzana número once (11), Sección D, del pueblo Viedma, en el Territorio Nacional del Rio Negro, con una superficie total de mil novecientos veinticuatro metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados (1.924m², 98dm.²); y

Considerando:

Que a fs. 1, la Administración General de Vialidad Nacional, solicita la reserva a su favor de dichas tierras y a fs. 6|7, el Ministerio del Interior manifiesta su conformidad en que se efectúe dicho traspaso en atención de no haberse proyectado hasta la fecha ninguna forma de utilización de las mismas correspondería la rectificación del Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1943, en lo que respecta al mencionado destino a darse a la tierra reservada; atento lo informado por la Intervención de la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase el Decreto de 20 de Noviembre de 1943, en la parte que dispone la reserva de las fracciones Este y Nord-Este de la manzana número once (11), Sección D, del pueblo Viedma, en el Territorio Nacional del Rio Negro, con superficie total de mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (1.924 m.², 98 dm.²), con destino al Ministerio del Interior, debiendo entenderse que la misma lo es a favor de la Administración General de Vialidad Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
Diego I. Mason

**Juan Pedro Hernández. — Aprobación de contrato**

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

25.166|44. — Visto este expediente (N.° 69.719|944), del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 8 de Mayo de 1935 (fs. 88), se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar, entre otros, contrato de arrendamiento ad-referendum y a título precario, con el señor Juan Pedro Hernández, por las leguas a, b, del lote once (11), fracción D, Sección H', y legua a del lote quince (15), fracción C, Sección H'', en el Territorio Nacional del Chubut;

Que a fs. 160, obra un testimonio en el cual consta que el señor Hernández cedió a don Antonio Ferán, todos los derechos y acciones que le correspondían a la legua d del lote quince (15) y mitad Este de la legua c del lote catorce (14), ambas de la fracción C, Sección H'', del Territorio Nacional del Chubut, vendiendo, a la vez, las mejoras existentes en las mismas, tierra esta última que le fuera concedida en arrendamiento por Decreto de carácter general N° 20.612 del 4 de Enero de 1939, dictado en el expediente N° 150.167, de 1938 (fs. 137 a 139);

Que en virtud de esa circunstancia la Intervención en la Dirección de Tierras, extendió a favor del nombrado el respectivo instrumento por el resto de las tierras que oportunamente le fueran adjudicadas, es decir, por las leguas a, b del lote once (11) recordado, el que corre a fs. 212 a 215, bajo el N° 4.150, cuya aprobación corresponde disponer, modificándose en sus partes pertinentes de la Resolución Ministerial del 8 de Marzo de 1935 y Decreto del 4 de Enero de 1939; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras lo dictaminado a fs. 218 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el contrato N° 4.150 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Pedro Hernández, por el que se le concede de acuerdo a la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras afectadas a la Ley N° 5.559, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas (5.000 ha.), ubicada en las leguas a, b del lote once (11), fracción D, Sección H', en el Territorio Nacional del Chubut, quedando así modificado y sin efecto, la Resolución del 8 de Marzo de 1935 y Decreto N° 20.612 del 4 de Enero de 1939, en sus partes pertinentes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
Diego I. Mason

**Reservando tierras con destino a la Universidad Nacional de Cuyo en la Provincias de Mendoza.**

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1944.

26.661|44. — Expediente 2.908|1944. — Visto este expediente (N.° 2.908|1944), en el que la Universidad Nacional de Cuyo, por intermedio de la Intervención en la Provincia de Mendoza, solicita la reserva de 30 hectáreas, ubicadas dentro de la propiedad fiscal N.° 185, en el Distrito "El Sauce", Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con destino a instalar en la superficie de 10 hectáreas un campo de experimentación olivícola, un viñedo modelo y chacra experimental y en las 20 hectáreas restantes para afectarlas al Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", y

Considerando:

Que la tierra de que se trata es de propiedad de la Nación y fué adquirida, juntamente con otras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.355;

Que por resolución N.° 31.479 de fecha 1.° de Julio de 1942 (copia a fs. 22), se dispuso suspender y no dar curso a las gestiones de compra o reserva de tierras adquiridas por la referida ley en la citada Provincia y que se determinan en la misma, en razón de haberse presentado al Honorable Senado de la Nación un proyecto de la ley para la formación de una ciudad jardín para obreros y empleados, instalaciones de campos de deportes y formaciones de bosques públicos, cuyo proyecto no tuvo sanción y atento a que la Intervención en aquella Provincia hace saber que han desaparecido las razones que motivaron aquella suspensión, corresponde dejar sin efecto aquella resolución;

Que el Decreto N.° 125.654 del 17 de Febrero de 1938, reglamentario de la ci-

tada ley admite la reserva de superficies para los fines como el que se persigue en estas actuaciones, por cuyo motivo no existe inconveniente en reservar la superficie de referencia; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con destino a la Universidad Nacional de Cuyo, la superficie de treinta (30) hectáreas ubicadas dentro de la propiedad fiscal N.º 185, en el Distrito "El Sauce", Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, para instalar en la superficie de 10 hectáreas un campo de experimentación olivícola, un viñedo modelo y chacra experimental y en las 20 hectáreas restantes para afectarlas al Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento".

Art. 2.º — Déjase sin efecto la resolución N.º 31.479 de fecha 1.º de Julio de 1942, que dispuso suspender y no dar curso a las gestiones de compra o reserva de tierras adquiridas por la Ley 12.355 en la citada Provincia.

Art. 3.º — La Universidad Nacional de Cuyo, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a) Que la reserva dispuesta durará mientras sea utilizada a los fines para la cual se solicita.
b) Que las instalaciones proyectadas tengan principio de ejecución dentro de un plazo de 6 meses y estén terminadas a los 2 años a contar de la fecha de posesión. En caso de incumplimiento, automáticamente caducará la reserva.
c) Que todas las cargas inherentes a los lotes reservados correrán por su exclusiva cuenta.
d) Que un representante del Consejo Agrario Nacional y otro de la Universidad Nacional de Cuyo, tase de común acuerdo las propiedad fiscal cedida (terreno y mejoras contenidas) a los efectos estadísticos y contábles.
e) Que en caso de existir materiales de los antiguos viñedos (madera, cepas y alambres) los extraiga y deposite en el lugar que indique el Consejo Agrario Nacional.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Consejo Agrario Nacional a sus efectos.

FARRELL
Diego I. Mason

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Navegación y Puertos. — Insistiendo en Acuerdo de Ministros, por el que se la autoriza a construir por administración y por contrato, 50 barcazas para transporte fluvial, dentro de $ 6.000.000 m|n.**

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944.

24.271|44. — Expte. 4359-1944 y agregado. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 11.121|44, de Mayo 3 ppdo., por el que se autoriza a la Dirección General de Navegación y Puertos del Departamento de Obras Públicas para construir, por vía administrativa y por contrato, dentro de la suma de $ 6.000.000 m|n., 50 barcazas de madera para tráfico fluvial, destinado a conjurar los graves trastornos provenientes de la escasez de medios de transporte desde los centros de producción a los de consumo, y

De acuerdo con las consideraciones que fundan dicho pronunciamiento y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina,*
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por Decreto en Acuerdo General de Ministros número 11.121|44, de 3 de mayo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason.

**Nav. y Ptos. — Estudios mayor aprovechamiento servicios líneas balsas automóviles y propone incorporación de nuevas categorías y precios de los pasajes. — Se aprueba.**

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944.

25.944|44. — 1271. — Expte. 70.489|1944. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el estudio que ha realizado con miras a obtener un mayor índice de aprovechamiento en los servicios de las líneas de balsas automóviles en explotación a cargo de la misma, y por ende un resultado más favorable, mediante la incorporación de nuevas categorías y precios de pasajes, así como abonos mensuales, con ajuste a las especificaciones transcriptas a fojas 3 y nomenclador de tarifas de fojas 4;

Teniendo en cuenta que con la aplicación de esa medida, se tiende a estimular el tráfico que se desarrolla utilizando esos medios de transportes, propósito esencial que traduce la presente iniciativa, nada obsta para que se autorice la implantación de las nuevas categorías y pasajes aludidos, conforme a lo sugerido por la repartición técnica;

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el régimen de tarifas y especificaciones complementarias, a que se ha hecho referencia, que regirán en las líneas de balsas automóviles actualmente en explotación, a título experimental y por el término de un año, vencido el cual, queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para resolver su prórroga, introduciendo las modificaciones que la experiencia aconseje.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
Juan Pistarini

**Nav. y Ptos. — Sociedad Anónima del Puerto de Rosario. — Designando comisión "ad-hoc", para establecer inventario cuantitativo bienes certificados, existentes en el mencionado puerto al 16 de Octubre de 1942.**

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944.

25.945|44. — 1272. — Expte. 66.761-1943. — Visto el presente expediente y teniendo en cuenta que en virtud de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fojas 52) procede disponer la designación de una comisión "ad-hoc", encargada de realizar el inventario cuantitativo de los bienes certificados por la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario, existentes al 16 de Octubre de 1942 en el puerto nombrado, que deberá integrarse con representantes del Gobierno Nacional y de la expresada Sociedad, quien deja constancia de su consentimiento a fojas 50|51; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase a los ingenieros de la Dirección General de Navegación y Puertos, señores Manuel Federico Vasallo y Horacio Wolgang Spitz, para que, en representación del Estado y constituídos en comisión, conjuntamente con los ingenieros señores León Lautier y Juan Hausermann, nombrados por la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario, procedan a establecer el inventario cuantitativo de los bienes certificados, existentes en el puerto de la referencia, al 16 de Octubre de 1942.

Art. 2.º — Hágase conocer el presente decreto al señor Juez Federal de la Capital, a los efectos de que se sirva revocar la designación del Escribano don Héctor Gotuzzo para intervenir como inventariador en el presente caso, desde que las funciones que se le confieren se superponen a las que ejercerá la comisión nombrada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos; fecho remítase al señor Procurador del Tesoro de la Nación conforme a lo solicitado por el mismo a fojas 57.

FARRELL
Juan Pistarini

**FF. CC. del Estado. — Aceptación de una donación de terreno en Kms. 355|135,85 y 355|164,70 ramal Villa Santa Rosa a Tránsito, formulada por el señor Camilo O. Nicolli.**

Señor Ministro:

Del convenio de fojas 2 resulta que el señor Camilo O. Nicolli manifestó su consentimiento en el sentido de donar al "Superior Gobierno de la Nación" parte de un inmueble ubicado en la Pedanía Quebracho Departamento Río 1.º, provincia de Córdoba.

En Julio 3 ppdo. (fs. 1) la Administración General de los FF. CC. del Estado informa que como no se ha podido obtener que Nicolli otorgue la respectiva escritura pública, se hace necesario que el P. E. dicte un decreto a fin de encuadrar la situación dentro de lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en su fallo de Septiembre 23 de 1919.

Con tal motivo V. E. requiere mi dictamen.

En mi opinión, habiéndose hecho la donación con cargo al Estado Nacional —en ese sentido debe entenderse "Superior Gobierno de la Nación"— su perfección no se opera mientras el P. E. no la haya aceptado por la vía respectiva, ello es, por decreto (Art. 1792 del Código Civil) pues como lo advierte el Codificador en la Nota al precepto legal citado "La aceptación del donatario, en cuanto ella constituye su consentimietno, **no es una condicion de forma sino parte esencial de la sustancia misma de la convención".** Así, pues, mientras no haya sido aceptada el donante puede revocarla (Art. 1793 Código citado).

En el ocurrente, la donación ofrecida por Nicolli no fué aceptada por el Estado, de modo que a la fecha no ha quedado operada, lo que actualmente sólo puede tener lugar siempre y cuando no haya una comunicación documentada del donante que deje sin efecto su ofrecimiento, o haya vendido, hipotecado la cosa.

Por su parte cábeme significar que el convenio de fojas 2 no mejora la situación ya que —aún en el supuesto que la Administración de los FF. CC. pudiera aceptar en nombre del Estado— en aquél tampoco se aceptó el ofrecimiento, sino, que, por el contrario, se ha limitado a hacer constar el ofrecimiento. — 29 de Agosto de 1944. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944.

25.951|44. — 1278. — Expte. 115.184-1944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva las presentes actuaciones dando cuenta que el señor Camilo O. Nicolli, donó, como se constata con el convenio de fecha 22 de Junio de 1940, corriente a fojas 2 y vta., la fracción de terreno de 1.593.3646 mts². de superficie de que informa el plano de fojas 3, situada entre los Kms. 355|135,85 y 355|164,70 del ramal de Villa Santa Rosa a Tránsito (Provincia de Córdoba) afectada por la zona de vías del expresado ramal, solicitando en consecuencia se dicte el correspondiente decreto de aceptación por parte del P. E.; y

Considerando, que de acuerdo con reiterada jurisprudencia del más alto tribunal del país, en caso de donaciones hechas al Estado con destino a obras públicas, el decreto de aceptación perfecciona el contrato (Art. 1792 del Código Civil), y substituye la solemnidad de la escritura pública exigida por el Art. 1810 del mismo Código (S. C. N. Fallos, T. 81, pág. 28; T. 98, pág. 341; T. 102, pág. 77, T. 130, pág. 91);

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fojas 4|5) y, por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 5 vta. y 6) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación hecha a favor del Gobierno de la Nación por el señor Camilo O. Nicolli del terreno de su propiedad que resulta afectado por la zona de vías del ramal de Villa Santa Rosa a Tránsito de los Ferrocarriles del Estado con la configuración y medidas indicadas en el plano S. 40.711 de fojas 3, que se aprueba, como así también el convenio de cesión respectivo celebrado entre los citados ad-referéndum del P. E.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para su conocimiento y efectos determinados por la División de Asesoría Letrada en la última parte de su dictamen (fojas 5).

FARRELL
Juan Pistarini

**Dirección General de Ferrocarriles. — S|. clasificar en la segunda categoría a la línea de Pedro Vargas a Malargüe (FF. CC. del Estado). — Se accede.**

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944.

25.952|44. — 1279. — Expte. N.º 113.717-1944. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Ferrocarriles fojas 32 vta.), y

De acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Clasifícase en la segunda categoría, a la línea de Pedro Vargas a Malargüe, de los Ferrocarriles del Estado, a los efectos determinados en el artículo 119 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
Juan Pistarini

**Ministerio de Guerra. — S|. se declaren comprendidos en la categoría "A" del S. D. N.º 10.920|44, a los transportes de ganado caballar y mular distribuídos por la Dirección General de Remonta. — Se accede.**

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944.

25.955|44. — 1280. — Expte. 119.619-1944. — Visto lo requerido (fs. 1) por el Ministerio de Guerra, y de acuerdo con lo informado (fs. 2) por la Dirección General de Ferrocarriles y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse comprendidos en la Categoría "A" del Artículo 1.º del Decreto N.º 10.920|44, dictado en Acuerdo General de Ministros el 3 de Mayo de 1944 en el Expediente N.º 104.903|44, a los transportes de ganado caballar y mular distribuídos a las unidades del Ejército por la Dirección General de Remonta, dependiente del Ministerio de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
Juan Pistarini

**Fijando presupuesto gastos explotación corriente año Administración General de los Ferrocarriles del Estado.**

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944.

25.994|44. — 1264. — Expte. 122.201-1944. — Vista la nota de la Administración General de los FF. CC. del Estado por la que solicita la aprobación del ajuste del presupuesto vigente autorizado por Decreto N.º 18.228|43 del 31|12|43; y

CONSIDERANDO:

Que los aumentos que contiene el presupuesto que se aprueba por el presente decreto corresponden a las necesidades actuales de esa Institución del Estado, y son consecuencia de la intensificación de sus actividades y, muy especialmente, de los aumentos generales de sueldos y salarios previstos para acordar a numeroso personal de esa Entidad y en particular al que goza de baja remuneración;

Que esos aumentos generales de sueldos y salarios, a aplicar en la forma y medida propuesta por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, están plenamente justificados por las razones que definen la acción social del Gobierno, en cuyos principios se ha inspirado aquélla al promover en diversas oportunidades medidas tendientes a satisfacer esos propósitos, que logran ahora cumplirse con las mejoras contempladas en el reajuste del presupuesto que se considera, las cuales alcanzan a 43.722 empleados y obreros, o sea, al 98 % de la cantidad total del personal dependiente de la misma, y cuentan con la conformidad acordada por la Secretaría de Trabajo y Previsión; y

De acuerdo con lo solicitado por la

Administración General de los Ferrocarriles del Estado, respecto de las normas a aplicar para la afectación y distribución de vacantes; del procedimiento a seguir y afectación de recursos para el pago de las bonificaciones de emergencia o salario familiar; del destino con carácter de entradas propias de la explotación de los Ferrocarriles del Estado, para ser aplicados a mejoras del personal, de los recursos provenientes del aumento de tarifas autorizado en su origen por Decreto número 115.135 del 3.3.42, y de las fechas en que entrarán a regir los aumentos generales de sueldos y salarios;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 139.500.000 m|n.) ciento treinta y nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional el presupuesto de gastos de Explotación para el corriente año de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el reajuste de partidas elevado por la misma, según el detalle que figura en planillas anexas, cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---|---|
| a. Sueldos y jornales | $ 92.743.132.— |
| b. Materiales y gastos varios . . . . . | „ 70.161.912.— |
| c. Servicios financieros. . . . . . . . | „ 5.170.000.— |
| | „ 168.075.044.— |
| Economías generales a realizar y previsiones anuales que se afectan sólo por 4 meses . . | $ 28.575.044.— |
| Total. . . . | 139.500.000.— |

Art. 2.° — Estímase en la suma de ($ 162.365.600. m|n.) ciento sesenta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, el monto de los recursos de Explotación para el corriente año, según detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.° — Fíjase en la suma de ($ 114.270.039 m|n.) ciento catorce millones doscientos setenta mil treinta y nueve pesos moneda nacional el presupuesto de gastos de Servicios Auxiliares para el corriente año, de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, determinado por el reajuste de partidas elevado, por la misma según detalle en planillas anexas, cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---|---|
| a. Sueldos y jornales | $ 25.564.809.— |
| b. Materiales generales de consumo, adquisiciones y otros gastos . . . . . . | „ 88.705.230.— |
| Total. . . . . | $ 114.270.039.— |

Estos gastos se atenderán con los recursos previstos en el presupuesto de Explotación y en los planes de obras en la medida de su utilización.

Art. 4.° — Fíjase en la suma de ($ 46.263.000 m|n.) cuarenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional la inversión en obras durante el corriente año, según los planes de obras autorizados por Decretos Nros. 17.402|44 de fecha 10.7.44 y 2.160|44 de fecha 5.2.44.

Los gastos a que se refiere el presente artículo se atenderán con los siguientes recursos:

| | |
|---|---|
| a. Leyes Especiales | $ 34.180.000.— |
| b. Excedentes de Explotación . . . | „ 12.083.000.— |
| Total. . . . | $ 46.263.000.— |

Art 5.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a distribuir el importe de las vacantes que se produzcan en su presupuesto de explotación para crear nuevos cargos de distinta categoría y designación que los autorizados por el presente decreto siempre que tal distribución se realice de acuerdo con las siguientes normas:

a. El importe de las nuevas creaciones deberá representar una economía efectiva con respecto a las autorizaciones del presupuesto de sueldos y jornales.
b. En la planta del personal administrativo y técnico no podrán crearse cargos de mayor categoría que los de las vacantes que se produzcan.
c. En la planta del personal ferroviario escalafonado podrán crearse cargos de mayor categoría que los de las vacantes producidas siempre que tales creaciones sean exigidas por las necesidades impostergables de los servicios y respondan a las reglamentaciones y convenios en vigor.

La Administración General de los Ferrocarriles del Estado dará cuenta al Poder Ejecutivo, al final del ejercicio de las modificaciones que haya introducido en la distribución de la planta de su personal, de conformidad con las autorizaciones del presente artículo, a los efectos de su aprobación con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 6.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 5.060 de fecha 10|8|43, a afectar para atender el pago de las bonificaciones de emergencia o salario familiar establecido por Decretos número 2.015 de fecha 3|7|43 y N.° 3.458 del 26|7|43, además del producido del aumento de 2 o|o sobre tarifas autorizado por Decreto N.° 3.771 del 26|7|43, el "Fondo de subsidios" constituído por aquél a —al que se transferirá aquel producido— en cuanto las disponibilidades del mismo lo permitan como así también para afectar, en caso de insuficiencia, los recursos generales o excedentes de explotación.

Art. 7.° — Déjase establecido que, a partir del 1.° de Abril de 1944, los recursos provenientes de los aumentos de tarifas autorizados en su origen por el Decreto N.° 115.135 de fecha 3|3|42, y prorrogados por Decreto N.° 14.531|44 de fecha 3|6|44, extensivo a Ferrocarriles del Estado por Decreto N.° 17.150|44 de fecha 1|7|44, constituyen entradas propias de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y que, por tanto, no están sujetas a la afectación establecida por el referida Decreto N.° 14.531|44.

Art. 8.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para disponer el otorgamiento de los aumentos generales de sueldos considerados en el ajuste de presupuesto que se aprueba, a partir de las liquidaciones de haberes correspondientes al mes de septiembre del corriente año.

Art. 9.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino.

---

**Obras Sanitarias de la Nación. — S|aprobaci n presupuesto explotación para 1944, distritos Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown.**

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944.

25.998|44. — 1265. — Expte. 9.441-1944. — Visto la nota elevada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por la que solicita la aprobación de los presupuestos de explotación para el año en curso de los distritos de Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

a) Que con motivo de la firma del contrato de compra-venta con la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires, la Administración General de Obras Sanitarias se ha hecho cargo de los servicios que prestaba dicha Compañía en las localidades de Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown.
b) Que para la prestación de estos nuevos servicios es necesario autorizar la incorporación de los créditos respectivos en el presupuesto de explotación de la Entidad recurrente;
c) Que con tal objeto el Poder Ejecutivo de la Nación autorizó con anterioridad, por Decreto N.° 13.209 de fecha Mayo 19 de 1944, un crédito total de $ 500.000 m|n.;
d) Que la incorporación a la Repartición de casi todo el personal perteneciente a la Empresa mencionada y la ampliación de los servicios hacen necesarios el aumento de dicho crédito para el normal desenvolvimiento de estos distritos; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los proyectos de presupuesto por sueldos y gastos por los meses de Junio a Diciembre del corriente año, de los siguientes distritos: Avellaneda (agua) $ 1.041.866 m|n., Lomas de Zamora $ 423.493 m|n., y Almirante Brown $ 84.721 m|n.

Art. 2.° — Apruébase el cálculo de recursos para los meses de Junio a Diciembre de 1944, para los distritos de Avellaneda (agua) $ 1.395.450 m|n. Lomas de Zamora $ 291.500 m|n. y Almirante Brown $ 61.130 m|n., aumentándose en $ 1.748.080 m|n., la recaudación prevista para los distritos del interior para el año 1944 aprobada por Decreto N.° 11.085|44.

Art. 3.° — Modifícase el presupuesto de gastos de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en la parte de explotación de distritos del interior aprobado para el año 1944, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 4.° — Déjase sin efecto el crédito de $ 500.000 m|n., acordado por Decreto N.° 13.209 del 19 de Mayo de 1944, por quedar sustituído por las autorizaciones contenidas en este decreto.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines correspondientes.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino.

---

**O. S. N. Comodoro Rivadavia (Chubut). — Obras provisión agua y desagüe cloacal. — Se autoriza inversión de pesos 40.000 m|n., en estudios y se declara a esa localidad acogida a beneficios Leyes Nos. 10.998 y 12.140 y sus reglamentaciones.**

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.935|44. — 1.289. — Expte. N.° 526-1944. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la inversión de pesos 40.000 m|n., en los estudios que realizará la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para preparar el proyecto para la provisión de agua y desagüe cloacal a la localidad de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Chubut;

Teniendo en cuenta:

Que la cantidad de referencia tiene carácter preventivo y se halla sujeto al reajuste que resulta con arreglo al arancel vigente, una vez que se determine el costo de los servicios a proyectar, previéndose invertir pesos 30.000 m|n., en los estudios para las obras de provisión de agua y el resto, para las de desagüe cloacal;

Que ad-referéndum del Ministerio del Interior y por Resolución N.° 293 de fecha 28 de Diciembre de 1943 (copia a fojas 16), aprobada posteriormente por S. R. de fecha 15 de enero último, de ese Departamento (copia a fojas 21), el Comisionado Municipal de la nombrada localidad dispuso el acogimiento de la misma a los beneficios que acuerdan las Leyes Nos. 10.998 y 12.140 y sus reglamentaciones; y

Visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la localidad de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Chubut, acogida a los beneficios de las Leyes Nos. 10.998 y 12.140 y sus reglamentaciones de 14 de Noviembre y 16 de Enero de 1936.

Art. 2.° — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para invertir la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000 m|n.) en los estudios de referencia.

Art. 3.° — Dicho gasto se atenderá hasta la concurrencia de $ 9.000 m|n., con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos vigente, en el Anexo "A", inciso 5.°, partida 5, (Ley número 10.998 - Estudios en Provincia y Territorios Nacionales) y con los que se incluyan con el mismo destino, en los Planes de los años 1945 y 1946, pesos 22.000 m|n. y $ 9.000 m|n., respectivamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

---

**Obras Sanitarias de la Nación. — Solicita se declare comprendida en los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140 a la localidad de Metán (Provincia de Salta) y se autorice inversión de pesos 40.000 m|n. en estudios.**

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.936|44. — 1.273. — Expte. 8.000-1944. — Visto las presentes actuaciones por las que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita autorización para invertir la suma de $ 40.000 m|n. en los trabajos de campaña y gabinete para proyectar la ampliación y mejora de las obras de provisión de agua y la construcción de las de desagüe cloacal de la localidad de Metán (Provincia de Salta);

CONSIDERANDO:

Que el pedido encuadra dentro de las disposiciones de las Leyes 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios a cuyos beneficios ha manifestado acogerse la Municipalidad de la localidad por Ordenanza de 29 de Febrero ppdo., aprobada por Decreto N.° 2442, de 3 de Marzo último, de la Intervención Federal de la Provincia;

Que la transferencia de las instalaciones existentes para su aprovechamiento por parte de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación como lo hace saber la misma se halla supeditada a la finalización de los estudios cuya autorización se solicita y que por nota del 14 de Junio ppdo., el Gobierno de la Provincia accede a entregar dichas instalaciones para su utilización en los nuevos servicios;

Que con lo actuado se cumplen totalmente los requisitos exigidos por las citadas leyes; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendida en los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios a la localidad de Metán (Provincia de Salta).

Art. 2.° — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a invertir $ 40.000 m|n. (cuarenta mil pesos moneda nacional) de los cuales $ 20.000 m|n. corresponden a obras de provisión de agua y el resto a las de desagüe cloacal; con imputación a la cuenta: "Plan de Trabajos Públicos - Anexo A - Inciso V - Partida 5 - Estudio - Metán - (Provincia de Salta)".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

---

**FF. CC. Oeste y Sud. — Aforo "ácido tartárico" — Autorización**

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.947.44. — 1304. — Exptes. 116.135-1944 y. 116.164-1944. — Visto que las Empresas de los Ferrocarriles Oeste y Sud (fs. 1|2) proponen ampliar los clasificadores de cargas de sus libros N.° 1, con la incorporación del rubro "ácido tartárico" a fin de prever una clasificación específica para el mismo de acuerdo a su valor;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, aconseja (fs. 3 vta.) autorizar la ampliación de que se trata; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Empresas de los Ferrocarriles Oeste y Sud ra ampliar los clasificadores de cargas de sus libros N.° 1, incorporándoles el rubro "ácido tartárico" con las clases y mínimos que se detallan a continuación:

Libro N.° 1 — F. C. Oeste . . . . . . . Pág. 57
Libro N.° 1 — F. C. Sud . . . . . . . . " 44

Mínimos — Kilogramos

| Artículos | 100 | 1.000 | 3.000 | 5.000 |
|---|---|---|---|---|
| Acido tartárico: | 3 | 4 | — | 5 |

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

## Secretaría de Trabajo y Previsión

**Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. — Serán computados servicios prestados por su personal, en otras compañías de ómnibus.**

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1944.

26.774|44. — Visto:

Que la Asociación "Unión Tranviarios", entidad gremial reconocida, con personería jurídica, que agrupa el personal de las empresas de transporte urbano, de pasajeros del país, solicita de la Secretaría de Trabajo y Previsión, que se declaren computables, a los efecto de la Ley N.º 11.110, los siguientes servicios: a) los prestados en el carácter de empleados de las compañías de ómnibus y propietarios de automóviles colectivos con anterioridad a su ingreso al plantel del personal de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires; b) los prestados en igual carácter por el personal que estuvo al servicio de la ex Compañía de tranvías "Lanús-Avellaneda" desde que ésta iniciara la explotación de la correspondiente concesión hasta el momento de ser adquirida por la Compañía de tranvías "Anglo-Argentina" de la Capital Federal y c) los prestados por los empleados de las asociaciones gremiales, reconocidas, que agrupan al personal de los distintos servicios públicos comprendidos en la Ley N.º 11.110; y

CONSIDERANDO:

Que la petición que formula la "Unión Tranviarios" constituye una reiteración de las gestiones realizadas ante los poderes públicos, en diversas oportunidades, por agrupaciones de empleados y obreros interesados en la solución favorable del asunto planteado;

Que la aspiración de tales empleados y obreros, que nuevamente se concreta por intermedio de su organismo gremial representativo, es justa si se considera:

a) Que los servicios por ellos prestados son de idéntica naturaleza a los amparados por la Ley N.º 11.110 y que el hecho de que ésta no los comprenda sólo se debe a la circunstancia de que al momento de su sanción no existían empresas de ómnibus y servicios de automóviles colectivos y a que la ex compañía de tranvías "Lanús-Avellaneda", por tener concesión provincial, no estaba imperativamente obligada a afiliarse a la Caja.

b) Que en las concesiones de carácter precario otorgadas a las empresas de ómnibus por la Municipalidad de la Capital Federal, se preveía la formación de un fondo de montepío para el personal de las mismas, lo que constituye una forma de promesa de la autoridad concedente de beneficiarlo con medidas protectoras contra los riesgos que se amparan por vía de los seguros sociales.

c) Que la Ley N.º 12.311 de creación de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, prevé el amparo de la Ley N.º 11.110, para todo el personal de dicho organismo, amparo que sería ilusorio para los ex empleados de las empresas de ómnibus y ex propietarios de automóviles colectivos que por mandato de la mencionada Ley Nro. 12.311 han venido a formar parte integrante del personal de la ex presada Corporación, si no se les computase los servicios de que se trata.

d) Que la Ley N.º 11.110 consagra en su artículo 4.º el principio de la computabilidad de los servicios prestados en las compañías que antes de su sanción se hubiesen fusionado o hubiesen sido adquiridas por las que existían al momento de dicha sanción.

e) Que no hay motivo para apartarse del principio consignado en el punto anterior ante situaciones análogas a las previstas en la Ley Nro. 11.110, cuales son la adquisición de la ex compañía de tranvías "Lanús-Avellaneda" por la de tranvías "Anglo-Argentina" y la fusión de empresas de ómnibus y automóviles colectivos en el organismo que constituye la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

Que leyes y decretos orgánicos que han creado Cajas de Jubilaciones y Pensiones, posteriores a la sanción de la Ley N.º 11.110, comprenden en sus regímenes al personal de las entidades gremiales correspondientes a los servicios incluídos en dichas Cajas;

Que es cuestión anexa a la solución favorable de que se trata, prever la forma de satisfacer la carga que ella implicará, de manera tal que el fondo de la Caja no sufra menoscabo en orden a la organización financiera prevista por la Ley que la ha creado,

*El Presidente de la Nación Argentina,*
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los empleados y obreros de las ex empresas de ómnibus que hubiesen pasado o pasaren a integrar la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires y los afectados a la explotación de automóviles colectivos —hayan sido o no propietarios—, en las mismas condiciones, tendrán derecho a que se les compute, a los fines de la Ley N.º 11.110, los servicios prestados en las aludidas ex empresas de ómnibus o en los automóviles colectivos. Este derecho podrá, también, invocarse, en cualquier momento, por los sucesores de los titulares del mismo.

Art. 2.º — A los fines de la comprobación de los servicios a que se hace referencia en el artículo anterior, la Caja podrá requerir de la Municipalidad de la Capital Federal —sin perjuicio de todo otro medio de prueba que estime pertinente— informes sobre las concesiones por ella otorgadas como así también sobre todos los antecedentes individuales de los interesados, que poseyese con relación al desempeño de sus tareas mientras estuvieron al servicio de la explotación de dichas concesiones.

Art. 3.º — Se declaran igualmente computables, a los efectos de la Ley Nro. 11.110, los servicios prestados en la ex compañía "Lanús-Avellaneda" hasta el momento de ser adquirida por la Compañía de tranvías "Anglo-Argentina", por los empleados y obreros que a la fecha del presente decreto trabajen bajo la dependencia de alguna de las empresas comprendidas en dicha ley y por los que lo hicieren con posterioridad.

Son también computables los servicios prestados por los empleados de las entidades gremiales, actualmente existentes y reconocidas, correspondientes a los servicios públicos comprendidos en dicha ley, desde el día en que comenzaron a prestarlos.

Art. 4.º — Los empleados y obreros actualmente en servicio o sus sucesores deberán solicitar el reconocimiento de la antigüedad mencionada en los artículos 1.º y 3.º dentro del plazo de dos años de la publicación del presente decreto; los que ingresaren con posterioridad deberán hacerlo dentro de, término de un año del ingreso. Se prescribirá el derecho para los que no se presentasen dentro de los plazos previstos en este artículo.

Art. 5.º — Una vez reconocidos los servicios de que se trata, la Caja formulará al peticionante, el cargo, sin interés, por el importe que a continuación se expresa:

a) 8 o|o sobre las remuneraciones percibidas durante los cinco años anteriores a la fecha inicial de su incorporación a la Caja.

b) 10 o|o sobre las remuneraciones percibidas entre los cinco y los diez años precedentes.

c) 12 o|o sobre las remuneraciones percibidas con anterioridad.

Art. 6.º — El cargo precedente se ingresará de la siguiente manera:

a) Con el descuento adicional, forzoso, a partir del mes siguiente al del pedido del reconocimiento, al personal en actividad, del 4 o|o sobre las remuneraciones hasta $ 300 m|n.; del 6 o|o sobre las remuneraciones mayores de $ 300 m|n. y hasta $ 700 m|n. y del 10 o|o sobre las remuneraciones mayores de $ 700 m|n.

b) De una sola vez o por pago del saldo deudor, en cualquier momento.

c) Por deducción previa del saldo deudor cuando se otorgase uno de los subsidios previstos en la Ley número 11.110.

d) Por deducción del 15 o|o mensual sobre el haber de la jubilación o del 10 o|o sobre el de la pensión hasta la total cancelación del saldo deudor.

En ningún caso se comenzará a pagar haberes de jubilación o pensión hasta no haberse amortizado el 50 o|o del cargo mediante ingresos en efectivo o imputación total de los haberes de los referidos beneficios.

Tampoco se otorgarán préstamos hipotecarios si en total, no se hubiese ingresado una suma equivalente - por cargo y aportes normales - a las contribuciones de los últimos cinco años de servicios computables.

Art. 7.º — La caja formulará, también, en cada caso de renocimiento de servicios previsto en este decreto, el cargo, sin interés, por la contribución patronal, por el importe que a continuación se expresa, sobre las remuneraciones del peticionante:

a) 10 o|o sobre las percibidas durante los cinco años anteriores a la fecha inicial de su incorporación a la caja.

b) 12 o|o sobre las percibidas entre los cinco y los diez años precedentes.

c) 14 o|o sobre las percibidas con anterioridad.

El importe del cargo así establecido será satisfecho por el Estado en cuotas anuales - en efectivo o títulos de renta nacional al tipo de cotización del momento del pago - hasta su total cancelación, de acuerdo a liquidación de la Caja controlada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 8.º — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — R. Etcheverry Boneo. — Diego I. Mason. — Orlando Peluffo. — César Ameghino.

---

**Organismos del M. del Interior y de Justicia e Instrucción Pública que dependerán de la misma.**

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.918|44. — Atento a que por Decreto N.º 21.901|944, dado en Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Agosto ppdo., se ha dispuesto que dentro de los treinta días de la fecha citada, se proceda al ordenamiento y transferencia de los créditos de presupuesto de las dependencias de la ex Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, hoy Dirección Nacional de Salud Pública, dependiente del Ministerio del Interior, y Patronato Nacional de Ciegos, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que pasaron a integrar la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de tal disposición es conveniente establecer el procedimiento a seguir en los asuntos vinculados con el libramiento de órdenes de pago, pedido de fondos, etc., como así también la tramitación de expedientes, todo ello relacionado con los establecimientos de los Ministerios del Interior y Justicia e Instrucción Pública que han pasado a la Secretaría de Trabajo y Previsión por imperio de las disposiciones del precitado Decreto N.º 21.901|44;

Que dado lo avanzado del corriente ejercicio, por razones de orden práctico no es conveniente efectuar la transferencia de créditos de los anexos respectivos y de otro lado no es posible realizar el diligenciamiento de los expedientes en trámite;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — La ejecución del presupuesto del ejercicio de 1944, correspondiente a los organismos de los Ministerios del Interior y de Justicia e Instrucción Pública, que han pasado a desempeñar de la Secretaría de Trabajo y Previsión por imperio de las disposiciones del Decreto N.º 21.901|44, de fecha 16 de Agosto de 1944, quedarán a cargo de aquellos Departamentos de Estado por conducto de la Dirección Nacional de Salud Pública y Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública respectivamente.

Art. 2.º — La Dirección Nacional de Salud Pública y el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública comunicarán directamente a la Dirección General de Asistencia Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión todos los decretos, Ordenes de pago, pedido de fondos, y resoluciones, relacionados con la gestión a que se refiere el artículo 1.º del presente decreto.

Art. 3.º — Los expedientes en trámite a que se refiere el artículo 1.º, se diligenciarán en la Dirección Nacional de Salud Pública y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública hasta la oportunidad en que fuere necesario el pronunciamiento del Poder Ejecutivo o del Ministerio, en que se remitirán a ese efecto al Ministerio del Interior en lo que respecta a la Dirección citada.

Art. 4.º — De acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes déjase sin efecto la Orden de Pago Especial del Ministerio del Interior N.º 477|44, Decreto N.º 24.530|44 de fecha 11 de Septiembre de 1944.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Interior, Hacienda y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría general de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Juan D. Perón. — A. Teisaire. — César Ameghino. — R. Etcheverry Boneo.

---

# DECRETOS SINTETIZADOS

## Ministerio de Hacienda

**Superintendencia de Seguros. — Nombramientos**

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

2.639. — 2.712. — 510. — Expte. 33.603|943. — Visto que la Superintendencia de Seguros, en ejecución de lo dispuesto en el Decreto 1201 de 30 de Junio ppdo., propone la confirmación, de acuerdo a la estructuración de su presupuesto para el corriente año, del personal designado con anterioridad en esa repartición, asignándole la categoría que corresponde ahora a cada empleado a partir del 1.º de Enero del corriente año, fecha desde la que rige el presupuesto aprobado por el decreto aludido y propone asimismo; el nombramiento del personal nuevo a partir de la fecha del presente decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Superintendencia de Seguros, con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año: Jefe del Departamento de Inspección, al Oficial Mayor don Manuel Antonino Rico (Cl. 1912, D. M. 4, M. 544.911); Oficiales 1.º, a los Oficiales 3.º señores: Jorge Alejandro González Galé (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.458) y Segundo Lucrecio Juárez (Cl. 1908, D. M. 57, Matríc. 3.587.469); Oficial 3.º, al Oficial 5.º, don Felipe Perelstein (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.725); Oficial 5.º, a los Oficiales 6.º, señores: Norberto Carlos Bacqué (Cl. 1912, D. M. 2, Matrícula 247.049), Erwin Oscar Rosenbusch (Cl. 1912, D. M. 1, M. 116.532) y Emilio Francisco Nucifora (Cl. 1910, D. M. 15, M. 775.527); Oficial 6.º, al Oficial 7.º, don César Elías Vago (Cl. 1911, D. M. 3, Matríc. 358.597); Oficial 7.º, al Oficial 8.º don Luis Francisco Orcoyen Cl. 1915, D. M. 1, M. 136.705); Oficial 8.º, al Oficial 9.º don Manuel Vázquez (Cl. 1910. D. M. 4, M. 507.772); Oficial 9.º, al Auxiliar Mayor don Carlos Olaf Guillermo Helkier (Cl. 1885, D. M. 1, M. 412.636); Auxiliares Mayores, a los Auxiliares Principales, señores: Venancio Mateo Pérez (Cl. 1912, D. M. 2, M. 250.372) César Albarracín (Cl. 1913, D. M. 1, M. 127.276), Pío Luis Guaraldo (Cl. 1914, D. M. 4, Matrícula 553.515), Fernando Antonio Alonso (Cl. 1916, D. M. 2, M. 265.503), Federico Ruch (Cl. 1914, D. M. 4, Matr. 553.406) y Armando Mendoza (Cl. 1912, D. M. 2, M. 253.051); Auxiliares Principales, a los Auxiliares 2.º, señores: Alfredo Paz (Cl. 1911, D. M. 3, M. 359.119), Aurelio Andrés Ferro (Cl. 1912, D. M. 24, M. 1.463.158), Antonio Cardalda (Cl. 1918, D. M. 68, Matr. 3.230.045) y Herman Modern (Cl. 1896, D. M. 2, M. 184.050); Auxiliares 1.º,

a los señores: Roberto José Varela (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.666) y Félix Andueza (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.467.479) y al Auxiliar 4.º, Ernesto Héctor Furlani (Cl. 1912, D. M. 4, M. 545.904); Auxiliares 2.º, a los Auxiliares 3.º, señores: Guillermo Angel Tommasi (Cl. 1913, D. M. 31, M. 1.963.728), Alfredo Echeverría (Cl. 1915, D. M. 2, Matrícula 258.399), Juan Cesário Leoni (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.476.693), Héctor Jorge Lazarte (Cl. 1914, D. M. 56, M. 3.538.756) y Víctor Gómez (Cl. 1917, D. M. 2, M. 265.644); Auxiliares 3.º, a los Auxiliares 4.º, señores: Aditardo Miguel Istúriz (Cl. 1884, D. M. 17, M. 898.193), Manuel Augusto Montes de Oca (Cl. 1916, D. M. 19, M. 1.130.170), Darwin Augusto Bay (Cl. 1912, D. M. 3, M. 368.233), Fernando Crespo (Cl. 1916, D. M. 4, M. 1.800.185), Jorge José Eugenio Pasquine (Cl. 1915, D. M. 2, M. 262.589), Rodolfo Antonio Forestieri (Cl. 1911, D. M. 2, M. 244.509), y Juan Ricardo Musso (Cl. 1917, D. M. 3, M. 384.096) y a los Auxiliares 5.º, señores: Alfonso Umberto Frangipani Cl. 1913, D. M. 1, M. 120.072) y Jesús Quinteiro (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 239.470); Auxiliares 4.º, al Auxiliar 5.º, don Miguel Hugo Demelchiorre (Cl. 1907, D. M. 57, M. 3.576.276) y al Auxiliar 6.º, don Aarón Pedro Bernardo (Cl. 1919, D. M. 2, Matr. 418.440); Auxiliares 5.º, a los Auxiliares 6.º, señores: Augusto José Vázquez (Cl. 1919, D. M. 4, M. 438.351), Félix Gómez (Cl. 1913, D. M. 1, M. 120.442) y Julio José Giganti (Cl. 1916, D. M. 4, Matrícula 426.289); Auxiliares 6.º, a los Auxiliares 7.º, señores: Jorge Guillermo Argentino Núñez (Cl. 1914, D. M. 2, M. 260.626), Alberto Gallo Prot (Cl. 1916, D. M. 4, M. 428.740), y Horacio Angel Mártire (Cl. 1919, D. M. 3, M. 393.542) y a los Auxiliares 8.º, señores: Domingo Reinaldo Mateos (Cl. 1920, D. M. 68, M. 3.236.511) y Narciso Peciña (Cl. 1915, D. M. 2, M. 264.209); Auxiliares 7.º, a los Auxiliares 8.º, señores: José Espeja (Cl. 1920, D. M. 3, M. 396.299), Alberto Cruz Domínguez (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.660.192), Manuel Francisco Roales (Cl. 1919, D. M. 4, M. 445.545), Pedro Pascual Megna (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.660.394), José María Moldes (Cl. 1918, D. M. 2, Matrícula 274.804), Vicente Américo Cobelas (Cl. 1914, D. M. 1, M. 134.168), Manuel Antonio Caminos (Cl. 1912, D. M. 4, M. 543.920), Eloy de la Vega (Cl. 1917, D. M. 1, M. 151.061), Salvador Serafín Felices (Cl. 1916, D. M. 4, M. 427.757), Mario Francisco Luparia (Cl. 1918, D. M. 3, M. 390.586), Ricardo Félix Lahuerta (Cl. 1916, D. M. 3, M. 381.073). Eduardo Iglesias (Cl. 1913, D. M. 3, M. 392.885), Juan Russo (Cl. 1916, D. M. 2, M. 265.536), y Raúl García (Cl. 1916, D. M. 1, M. 144.810); Auxiliares 8.º, a los Ayudantes Principales, señores: Alberto María Poisson (Cl. 1914, D. M. 68, M. 1.490.275), Alfredo Girard (Cl. 1915, D. M. 1, M. 133.436), Romeo Juan Domingo Cresto (Cl. 1919, D. M. 4, M. 441.870), Francisco José Sánchez (Cl. 1918, D. M. 2, M. 418.190), Roberto Nabaza (Cl. 1918, D. M. 2, M. 274.835), Julio César González (Cl. 1919, D. M. 3, M. 392.404), Renzo José Della Maggiore (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.922.967), Alberto Galache de Toro (Cl. 1917, D. M. 1, M. 153.199), Luis María Lechtaler (Cl. 1920, D. M. 3, M. 396.390), Tomás Jorge Molinari (Cl. 1920, D. M. 4, M. 443.192), Guillermo Anastasio Campos (Cl. 1915, D. M. 2, M. 263.190), Juan Carlos Martínez (Cl. 1920, D. M. 2, M. 1.730.605), Salvador Romo Jara (Cl. 1919, D. M. 2, M. 419.459), Torcuato Osvaldo Tasso (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.917.924), Luis Enrique Colombo (Cl. 1914, D. M. 1, M. 132.002), Osvaldo Pedro Lagomarsino (Cl. 1915, D. M. 3, M. 381.708), Héctor Félix Mezzetti (Cl. 1919, D. M. 15, M. 1.921.566), Carlos Ricardo León (Cl. 1918, D. M. 18, M. 439.073), Roberto Santiago Tessier (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.661.139), Hernán Segundo Ramallo (Cl. 1919, D. M. 1, M. 412.791), Alvaro Bernardo Debenedetti (Cl. 1922, D. M. 3, Matrícula 1.742.602), Antonio Crespo (Cl. 1917, D. M. 3, M. 386.248), Jorge López (Cl. 1921, D. M. 3, M. 400.804), Angel de la Concepción Arqueros (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.727.450), David Onofre Somoza (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.742.765), Joaquín Sol (Cl. 1921, D. M. 2, Matrícula 1.732.541), y Ramón José Enrique Lodeiro (Cl. 1912, D. M. 4, M. 543.684) y al Ayudante 1.º, don César Gabriel Romani (Cl. 1920, D. M. 15, Matrícula 1.990.151); Ayudantes Principales, a los Ayudantes 1.º, señores: Juan Carlos Gómez (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.124.445), Oscar Julián Bardeci (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.800.276), Hildebrando Juan Espósito (Cl. 1918, D. M. 4, M. 436.479), Emilio Eugenio Delfino (Cl. 1923, D. M. 1, M. 1.679.731), Roberto Olivero (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.743.236), José Santiago Acerbo (Cl. 1921, D. M. 3, M. 400.168), José Ignacio Ruberte (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.732.851), Jorge Ireneo Veiga (Cl. 1929, D. M. 15, M. 1.921.286), Arturo Manuel María Alais Cl. 1922, D. M. 15, M. 1.998.221), Bernardo Fontanet (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.737.340), Pedro Cuchiara (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.007.450) y Luis Francisco Calle (Cl. 1923, D. M. 3, Matrícula 1.744.950); y Ayudante Principal (Ordenanza, Item 3), al Ayudante 1.º Ordenanza, Item 3), don Juan Carlos Depresbiteris (Cl. 1908, D. M. 1, M. 77.445).

Art. 2.º — Nómbrase en la Superintendencia de Seguros a partir de la fecha del presente decreto: Ayudante Principal, a don Juan Marcelino Severati (Cl. 1915, D. M. 4, M. 558.475) y Ayudantes 1.º, a los señores: José María Zoppi (Cl. 1923, D. M. 15, Matrícula 2.002.303), Humberto Germán Valenzuela (Cl. 1922, D. M. 68, M. 3.242.193), Oscar Luis Crosetto (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.002.342), Marcelo Alejo Versanne (Cl. 1923, D. M. 4, M. 4.451.635) y Tomás Roust (Cl. 1923, D. M. 1, M. 1.679.975).

Art. 3.º — Agréguese el expediente N.º 33.604|943, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

| N.º decreto Presidencia | N.º orden Oficina de Informac. | N.º decreto Oficina de origen | Fecha | Extracto del texto del decreto |
|---|---|---|---|---|
| 2.641 | 2.713 | 511 | 20\|7\|943 | Nómbrase con anterioridad al 1.º de Julio del corriente año, Ayudante 1.º de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Avelino García, que falleció, a don Antonio José Ditri. |
| 2.642 | | 512 | ” | Transfiérese al cargo de Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Miguel Jorge Bustillo, que renunció, al empleado de igual categoría del Personal Obrero y de Maestranza de la Casa de Moneda, don Arnoldo José Chizzolini. |
| 2.643 | | 513 | ” | Nómbrase Auxiliar Mayor de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Juan Antonio Pallotta que falleció, al Auxiliar 1.º don Rómulo Castro Guzmán. |
| 3.106 | | 522 | 22\|7\|943 | Acéptase la renuncia del Auxiliar 2.º (Guardaalmacén) de la Cía. Argentina de Petróleo "Astra" S. A., dependiente de la Aduana de la Capital, don Manuel Antonio Gil. |

| N.º decreto Presidencia | N.º orden Oficina de Informac. | N.º decreto Oficina de origen | Fecha | Extracto del texto del decreto |
|---|---|---|---|---|
| 3.335 | | 532 | 23\|7\|943 | Nómbrase Ayudante 1.º de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Vicente Décima, que pasó a ocupar otro puesto, a la Ayudante Contadora de Valores de la Casa de Moneda con salario de $ 0,80 la hora, doña Esther Méndez de Prada. |
| 3.334 | | 533 | ” | Transfiérese al cargo de Auxiliar 8.º de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Agustín Garrote, que pasó a ocupar otro puesto, a la empleada de igual categoría de la Administración General de Contribución Territorial, doña Idalina Rossi. |
| 3.333 | | 534 | ” | Nómbrase Auxiliar 6.º de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Segundo A. Bustos que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar 7.º de la Dirección General de Aduanas, don Estanislao Albarracín. |
| 3.332 | | 535 | ” | Acéptase la renuncia interpuesta por don Estanislao Albarracín, del cargo de Sub-Administrador General de Impuestos Internos. |
| 3.338 | | 536 | ” | Acéptase la renuncia del Auxiliar Mayor de la Administración General de Impuestos Internos, don Arturo Suárez Pinto. |
| 3.337 | | 537 | ” | Declárase cesante por haber dejado de merecer la confianza de la Repartición, a la Auxiliar 3.º (Química Auxiliar) de la Oficina de Mendoza, que presta servicios en la de San Juan, señora Angeles Amada Caamaño de Albatin. |
| 2.932 | 2.714 | 495 | 20\|7\|948 | Jub. ord. — Antonio Casella. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. — Francisco Figueroa. |
| | | | | Jub. ord. — Germán Herran. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. — Pastor Saturnino Villagra. |
| ” | | ” | ” | Jub. ext. — Felipe Gabriel Lerch. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. — Juan Bautista Augenio Gemosio. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. — Julio Juan María Eyherabide. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. anticipada. — Antonio Alberto Acuña. |
| ” | | ” | ” | Jub. ext. — Juan Francisco Usoz. |
| | | | | Jub. ord. — Carmen López. |
| 2.930 | | 496 | ” | Jub. ord. — Juan Francisco Fiorito. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — Vincenza Sezza de Pomenio. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — Ciprina Moyano de Tognetta, Emma y Ermelinda Inés Tognetta. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — Elvira Sosa de Villarreal Oro. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — Dina Bustos de Gutiérrez, Eliodora Libertad, Fanny, Emilio, Hugo y Edgardo Gutiérrez. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — Dora Esther Luque de Bastiani, Juan Carlos Argentino, Alicia Isabel y Roberto Julio Bastiani. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — María Luisa Franco de Gómez, Inés Elina y Sara Nelly Gómez. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — María Rosa Arca de Bernárdez. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — Ida Chiogna de Fontana y Elvira Antonia Fontana. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — Clotilde Sotelo Cabaleiro de Núñez y a doña Irma Concepción Núñez. |
| 2.931 | | 497 | ” | Jub. ord. anticipada. — Luis Domingo Coffone. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. anticipada. — Ismael Barrales. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. — Juan Galucci. |
| ” | | ” | ” | Jub. ext. — Eduardo Alejandro Brown. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. anticipada. — Pedro Castelli. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. — Amancio Fandiño. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. — Arnaldo Humberto Bellomo. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — Francisca Heredero de Ernesti. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — Merope Gariola de Báez. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — María Oña Gómez de Díaz. |
| 2.933 | | 498 | ” | Jub. ord anticipada. — Moisés Tarnapolsky. |
| ” | | ” | ” | Jub. ext. — José Pascual. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. — Hilario Gregorio Díaz. |
| ” | | ” | ” | Jub. ext. — Alfonso Bilotti. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. — Cipriano Acosta. |
| ” | | ” | ” | Jub. ord. — Domingo Nigra. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — Romelina del Carmen Barbosa de Casares. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — Clotilde Francisca Bonnin de García, Enrique René, Angélica Clotilde, Dora Celia y Julio Héctor Clotilde, |
| ” | | ” | ” | Pensión. — María Arias de López. |
| ” | | ” | ” | Pensión. — Basilia González de Ovejero. |
| 3.012 | | 499 | ” | Jub. ext. — Serviliano Pérez. |
| 3.015 | | 503 | ” | Pensión. — María Eugenia y María Susana Rosalía García Lawson. |
| 3.005 | | 504 | ” | Pensión. — Clemencia Castro. |
| 3.006 | | 505 | ” | Pensión. — Juliana, La Paz, Ramona Inocencia y Juan Marcelino Ramírez. |
| 2.635 | | 508 | ” | Pensión. — Carmen Claron de Alvarez y Adelfa Noemí Alvarez. |
| 3.102 | | 509 | 21.7\|043 | Jub. ord. — José Torres. |
| 3.103 | | 510 | ” | Jub. ord. — Blas Yorio. |
| 3.104 | | 511 | ” | Jub. ord. anticipada. — Tomás Tobías Varona. |

## Ministerio de Guerra

**Aprobando documentación técnica referente a la reparación de la instalación de calefacción en la Dirección General de Sanidad.**

Por Decreto N.º 4.263|43 de fecha 24 de Febrero de 1944, se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la reparación de la instalación de calefacción en la Dirección General de Sanidad en Buenos Aires, por la suma de $ 9.400 m|n. (nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional).

**Aprobando Licitación Privada para la adquisición de vestuario y equipo, con destino al Liceo Militar "General San Martín".**

Por Superior Decreto N.º 4.264|44 de fecha 24 de Febrero de 1944, se ha aprobado la Licitación Privada N.º 10|943 realizada por el Liceo Militar "General San Martín", el día 17 de Diciembre de 1943, con el fin de adquirir elementos de vestuario y equipo, como así también se han realizado las adjudicaciones correspondientes. — Imputación: Durante el ejercicio 1944, Cuenta Especial "Liceo Militar - Pensionistas" y al Anexo F, Inciso 4.º, Item 1, Partida 4 en las partes correspondientes a los alumnos pensionistas y becados, respectivamente.

### Promociones

Por Decreto N.º 4.271|44 de fecha 24 de Febrero de 1944, se promueve en la Secretaría del Ministerio de Guerra, con anterioridad al 1.º de Enero de 1944 (Anexo F, Inciso 2, Item 1), a Auxiliar 7.º, a los Auxiliares 8.º (Telefonistas) Josefa Amalia Carrillo de Aguiar (Cédula de Identidad N.º 1.233.830 de la Policía de la Capital Federal) y a Emma Tierno de Moro (Cédula de Identidad N.º 1.102.965 de la Policía de la Capital Federal).

### Retiro

Por Decreto N.º 4.615|44 del 24 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31 de Enero de 1944, al Mecánico de Artillería asimilado a Sargento Ayudante Juan Emilio Solari (C. 1900, D. M. 3, M. 316.533, O. E. Arsenales de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM N.º 30.162, Cédula Militar N.º 316.533, R. P. C. A. N. Nro. 596.565 de la Escuela de Artillería (A. 6), con el 100 o|o del sueldo de su grado.

### Retiro

Por Decreto N.º 4.616|44 del 24 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31 de Diciembre de 1943, al Mecánico Armero asimilado a Sargento 1.º Manuel del Amor Bartolomé Morales (C. 1904, D. M. 2, M. 200.909, O. E. Arsenal de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM N.º 31.680, Cédula Militar N.º 200.909, R. P. C. A. N. N.º 596.503) de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con el 95 o|o del sueldo de su grado.

### Retiro

Por Decreto N.º 4.617|44 del 24 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31 de Mayo de 1943, al Sargento Luis Alfredo Peneda (C. 1910, M. 0.777.343, D. M. 15, O. E. Hurlingham, Cta. Cte. FCCRPM N.º 33.904, Cédula Militar N.º 0.777.343, R. P. C. A. N. N.º 596.644) del Regimiento Aéreo 1, con el 90 o|o del sueldo de su grado.

### Retiro

Por Decreto N.º 4.618|44 del 24 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 31 de Diciembre de 1943, al Sargento Ayudante Pedro Vicente Roldán (C. 1907, M. 799.767, D. M. 68, O. E. Campo de Mayo, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.930, Cédula Militar N.º 799.767, R. P. C. A. N. N.º 596.502) del Regimiento 16 de Infantería de Montaña, con el 90 o|o del sueldo de su grado.

### Retiro

Por Decreto N.º 4.619|44 del 24 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 25 de Octubre de 1943, al Cabo 1.º Leocadio Dure (C. 1901, M. 2.273.423, D. M. 35, O. E. Borghi, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.895, Cédula Militar N.º 2.273.423, R. P. C. A. N. N.º 596.645) del Regimiento 18 de Infantería, con el 75 o|o del sueldo de su grado.

### Retiro

Por Decreto N.º 4.620|44 del 24 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 12 de Enero de 1944, al Sargento Basiliso Alvarez (C. 1909, M. 1.612.309, D. M. 27, O. E. Corrientes, Cta. Cte. FCCRPM Nro. 21.639, Cédula Militar N.º 1.612.309, R. P. C. A. N. N.º 596.505) del Regimiento 7 de Infantería, con el 75 o|o del sueldo de su grado.

### Retiro

Por Decreto N.º 4.621|44 del 24 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 9 de Enero de 1944, al Sargento Gregorio Miño (C. 1910, M. 782.593, D. M. 68, O. E. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.º 22.306, Cédula Militar N.º 782.593, R. P. C. A. N. N.º 596.506), del 4. Destacamento de Exploración, con el 75 o|o del sueldo de su grado.

### Retiro

Por Decreto N.º 4.622|44 del 24 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 20 de Julio de 1943, al Suboficial Principal Francisco Ayala (C. 1903, M. 2.555.323, D. M. 39, O. E. Tirol, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.511, Cédula Militar N.º 2.555.323, R. P. C. A. N. N.º 596.504) de la Escuela de Comunicaciones, con goce del 85 o|o del sueldo de su grado.

### Retiro

Por Decreto N.º 4.623|44 del 24 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 19 de Diciembre de 1941, al Cabo 1.º Pedro Glinka (Cl. 1915, M. 2.582.740, D. M. 40, O. E. Apóstoles, Cta. Cte. FCCRPM Nro. 31.644, Cédula Militar N.º 2.582.740, R. P. C. A. N. N.º 596.501), del III Batallón del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales" con el 100 o|o del sueldo de su grado.

### Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 4.624|44 de fecha 24 Febrero de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 17.912 de fecha 28 de Noviembre de 1938 (B. M. 10.982, 1.ª Parte), al armero asimilado a Sargento 1.º (R. S. R.) Gumersindo Félix Ruiz Díaz (clase 1900, matrícula 315.562, distrito militar N.º 3, oficina enroladora D. G. Ars., cuenta corriente FCCRPM Nro. 25.572), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor (B. M. 3904, 2.ª Parte).

### Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 4.625|44 de fecha 24 de Febrero de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 3.º del Decreto N.º 44.710 de fecha 17 de Octubre de 1939 (B. M. 11.247, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.) D. Paulino Priano (clase 1897, matrícula 0.000.065, distrito militar N.º 1, cuenta corriente FCCRPM N.º 50.200), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 21 o|o (veintiuno por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

### Modificando decreto de retiro

Por Decreto N.º 4.626|44 de fecha 24 de Febrero de 1944, modifícase el Decreto N.º 148.458 de fecha 27 de Abril de 1943 (B. M. 12.277, 1.ª Parte), por el cual el Capitán D. Esteban Alberto Péndola (Clase 1908, Matrícula 0.800.894, Distrito Militar N.º 68, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 1.356), fué declarado en situación de retiro con goce del 63 o|o (sesenta y tres por ciento) del sueldo de su grado, sin derecho al uso del uniforme ni título del grado, con un total de 21 años, 2 meses y 6 días (veintiún años, dos meses y seis días), debiendo ser en cambio 21 años, 4 meses y 4 días (veintiún años, cuatro meses y cuatro días) de servicios aprobados para su retiro.

### Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 4.627|44 de fecha 24 de Febrero de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 2.º del Decreto N.º 66.900 de fecha 10 de Julio de 1940 (B. M. 11.454, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Francisco de Sales Torres (Clase 1884, Matrícula 0.000.087, Distrito Militar N.º 1, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 50.677), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor, a partir del día 26 de Marzo de 1943, fecha en que fué dado de baja, de su empleo civil.

### Retiro

Por Decreto N.º 4.628|44 de fecha 24 de Febrero de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Agosto de 1943, al ex soldado conscripto Julio Sáez (Clase 1921, Matrícula 2.789.651, Distrito Militar N.º 43, Oficina Enroladora Córdoba, N.º de registro 595.750), del Batallón 4 de Comunicaciones, con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 28 de Agosto de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**No haciendo lugar a un pedido de reconsideración de un decreto de pensión**

Por Decreto N.º 4.729|44 de fecha 24 de Febrero de 1944, no se hace lugar al pedido de reconsideración del Decreto N.º 118.730 de fecha 30 de Abril de 1942 (B. M. 11.984, 1.ª Parte), en cuanto al cargo que el artículo 1.º del mismo dispone formular a la señora Felisa María Rodríguez Jurado de Zavala, por las sumas percibidas con posterioridad a la fecha de promulgación de la Ley N.º 12.613, por no corresponder.

**Declarando terminado derecho a pensión**

Por Decreto N.º 4.730|44 de fecha 24 de Febrero de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 27 de Octubre de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Elena Victoria Chipont, por haber contraído matrimonio.

### Prórroga de retiro

Por Decreto N.º 5.185|44 de fecha 3 de Marzo de 1944, prorrógase el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto Nro. 120.590 de fecha 26 de Mayo de 1942 (B. M. 12.005, 1.ª Parte), al ex soldado conscripto Eloy Agustín Sánchez (clase 1920, matrícula 3.151.138, distrito militar N.º 40, oficina enroladora 9 de Julio), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, a partir del día 21 de Diciembre de 1943.

### Confirmación de pensión

Por Decreto N.º 5.319|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señorita Mercedes Petrona López, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

### No haciendo lugar a un pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.º 5.332|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, se deniega el pedido formulado por la señora Sara Argentina Arrieta de Aguirre por sí y menores Ana Lía, Carlos Enrique y Ricardo Armando Aguirre y la señorita Sara Domitila Aguirre, en el sentido de que se modifique la pensión que disfrutan, por considerar que debe liquidarse las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior al del causante, extinto Capitán D. Julio Armando Aguirre, de conformidad con lo prescripto por el artículo 18, Título III de la Ley Orgánica Militar 4.707. Se deniega el pedido, en virtud de que la causa que determinó el fallecimiento del causante no está encuadrada en la mencionada disposición legal.

### Confirmación de pensión

Por Decreto N.º 5.333|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señorita Aminta del Carmen Fonseca, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

### No haciendo lugar a un pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.º 5.338|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, se deniega el pedido de reconsideración del Decreto N.º 57.975 de fecha 28 de Marzo de 1935 (B. M. 9.914, 1.ª Parte) formulado por la señora María Blanca García Zalduegui de Sabella, en el sentido de que se modifique la pensión que disfruta, por considerar que la misma debe liquidarse equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior al del Mayor D. Carlos Elvidio Sabella, de conformidad con lo prescripto por el artículo 18, Título III de la Ley Orgánica Militar 4.707. Se deniega el pedido, en virtud de que la causa que determinó el fallecimiento del causante no está encuadrada en la mencionada disposición legal.

**Confirmando un Decreto por el que no se hizo lugar a un pedido de aumento de pensión.**

Por Decreto N.º 5.341|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, se confirma el Decreto N.º 110.689 de fecha 12 de Enero de 1942 (B. M. 11.898, 1.ª Parte) que denegó el pedido formulado por la señora Virginia Guelfi de Acosta y señorita Virginia María Nieves Acosta, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Teniente retirado D. Justo P. Acosta, a fin de que se reconociera al causante el carácter de "Expedicionario al Desierto" y se les aumentara por lo tanto la pensión que perciben.

### No haciendo lugar a un pedido de pensión

Por Decreto N.º 5.345|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, no se hace lugar al pedido formulado por la señora Carmen Castañeda de López, a fin de que se le acuerden los beneficios de la Ley N.º 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente Coronel D. Fermín Castañeda, por no haberse acreditado que éste hubiese investido el carácter de "Guerrero de la Independencia", tal cual lo exige el artículo 1.º de la Ley N.º 12.613, interpretativa y aclaratoria de la antes citada.

**No haciendo lugar a un pedido de reconsideración de un Decreto por el que se declaró extinguido un derecho a pensión.**

Por Decreto N.º 5.349|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, no se hace lugar al pedido de reconsideración del Decreto N.º 7.097 de fecha 1.º de Septiembre de 1943 (B. M. 12.380, 1.ª Parte), que en base a la revisión dispuesta por el artículo 6.º de la Ley Nro. 12.613 declaró extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley Nro. 11.412, acordados a la señorita Carmen Niño en su carácter de nieta soltera del extinto Teniente Coronel graduado "Guerrero de la Independencia" D. José Loreto Cabrera, por no hallarse en su caso encuadrado dentro de lo que prescriben el inciso b), del artículo 3.º de la ley citada en primer término e inciso c), del artículo 1.º de la reglamentación de ambas (B. M. 3.580, 2.º Parte).

### Modificando pensión de retiro

Por Decreto N.º 4.261|44 de fecha 24 de Febrero de 1944, modifícase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 96.437 de fecha 22 de Julio de 1941 (B. M. 11.762, 1.ª Parte), al herrador asimilado a Sargento (R. A.) Güerino Bocchiardi (Clase 1884, Matrícula 3.587.673, Distrito Militar N.º 57, Oficina Enroladora Tucumán, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 25.984), debiéndosele liquidar a partir de la fecha del decreto que así lo disponga, el 70 o|o (setenta por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor en la época de su retiro, por resultar de su nuevo cómputo tener 18 años, 6 meses y 29 días (dieciocho años, seis meses y veintinueve días) de servicios aprobados para el pase a su actual situación.

**Confirmando decreto de retiro**

Por Decreto N.º 4.259|44 de fecha 24 de Febrero de 1944, confírmase el Decreto N.º 135.724 de fecha 17 de Noviembre de 1942 (B. M. 12.147, 1.ª Parte), por el cual el ex soldado conscripto Alberto Simón Martínez (clase 1920, matrícula 3.625.461, distrito militar N.º 57, oficina enroladora El Timbó) fué declarado en situación de retiro temporario por inutilidad con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiéndosele liquidar en cambio, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo sueldo, a partir del día 6 de Septiembre de 1943 y pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

**Prórroga de retiro**

Por Decreto N.º 4.260|44 de fecha 24 de Febrero de 1944, prorrógase el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto N.º 134.884 de fecha 6 de Noviembre de 1942 (B. M. 12.139, 1.ª Parte), al ex soldado conscripto Juan Victorio Hobud (clase 1920, matrícula 0.652.361, distrito militar N.º 13, oficina enroladora La Violeta), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, a partir del día 6 de Diciembre de 1943 hasta el 18 de Diciembre de 1944, fecha en que deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Promociones**

Por Decreto N.º 3.587|44 de fecha 15 de Febrero de 1944, se promueve en la Dirección General del Personal (Anexo E., Inciso 2.º, Item 1) con anterioridad al 1.º de Enero de 1944, a Auxiliar Principal, dactiloscopos, los Auxiliares 2.º, Alberto Marcos Moyano (C. 1904, M. 0.000.540, D. M. N.º 1, O. E. D. G. P.) y Jorge Cecilio Risso Patrón (C. 1879, M. 0.796.892, D. M. N.º 68, O. E. D. G. P.). — A Auxiliar 1.º, dactiloscopos, los Auxiliares 2.º, Edmundo Julio Ascorti (C. 1900, M. 0.000.805, D. M. N.º 1, O. E. D. G. P.), encarg. sección contaduría, Luis Bartolomé Granara (C. 1905 M. 0.000.819, D. M. N.º 3, O. E. D. G. P.) y dactiloscopo, Santiago Blanco (C. 1896, M. 0.175.207, D. M. N.º 2, O. E. Com. Arch.). — A Auxiliar 2.º, dactiloscopos, los Auxiliares 3.º, Baldomero Antonio García Moreno (C. 1902, M. 0.000.812, D. M. N.º 1, O. E. D. G. P.) y Juan Alberto Salguero C. 1899, M. 0.000.806, D. M. N.º 1, O. E. D. G. P.). — A Auxiliar 3.º, dactiloscopos, los Auxiliares 5.º, Juan Paniza (Cl. 1899, M. 0.000,804, D. M. N.º 1, O. E. D. G. P.) y Juan Enrique Blanco (C. 1899, M. 0.000.825, D. M. N.º 4, O. E. D. G. P.), Auxiliar 6.º Francisco Harguindegui (C. 1897, M. 0.000.509, D. M. N.º 1, O. E. D. G. P.) y Auxiliar 7.º Luis Guillermo Maestropiedra (C. 1908, M. 0.165.453, D. M. N.º 2, O. E. Com. Arch.). — A Auxiliar 4.º, dactiloscopos, los Auxiliares 7.º, Valerio Ridolfo Urbero (C. 1906, M. 0.000.871, D. M. N.º 3, O. E. D. G. P.), Carlo Antonio Basilico (C. 190 9, M. 0.000.592, D. M. N.º 2, O. E. D. G. P.), Basilio Callicchio (C. 1904, M. 0.000.810, D. M. N.º 1, O. E. D. G. P.), Jorge Aparicio Bruch (C. 1903, M. 1.054.390, D. M. N.º 19, O. E. Burzaco), Juan Carlos Boveda (C. 1910, M. 0.528.270, D. M. N.º 4, O. E. Secc. 7a.), Luis Covini (C. 1912, M. 0.111.355, D. M. N.º 1, O. E. Secc. 16a. V. Urquiza) y Emilio Victorio Dufour (C. 1897, M. 0.740.533, D. M. N.º 15, O. E. Esc. Trop. y Com.). — A Auxiliar 5.º, los Auxiliares 7.º, dactiloscopos Juan Carlos Eleuterio Barreiro (Cl. 1917, Matrícula 2.385.114, D. M. N.º 36, O. E. Santa Fe, Sec. 2a.), encarg. sección suministros, Roberto Adolfo Cossavella (Cl. 1915, M. 0.563.603, D. M. N.º 4, O. E. Sec. 6a.), encargado escalafón y estadística personal civil, Manuel Neyro (C. 1901, M. 2.915.879, D. M. N.º 46, O. E. Holmberg Ars. J. M. Rojas) y dactiloscopo, Norberto Domingo (C. 1900, M. 0.796.096, D. M. N.º 68, O. E. Esc Cab.). — A Auxiliar 6.º, dactiloscopos, los Auxiliares 7.º Antonio Miguel (C. 1920, M. 3.235.986, D. M. N.º 68, O. E. San Martín), Oscar De Carlo (C. 1913, M. 0.549.724, D. M. N.º 4, O. E. N. Pompeya), Nicanor Cuervo (C. 1893, M. 0.796.005, D. M. N.º 68 O. E. A. 1), encargado de la sección "C" Suboficiales en Actividad), Alfredo Colagiovanni (C. 1894, M. 0.051.829, D. M. N.º 1, O. E. Secc. 17a.) y dactiloscopo, Alfredo Ginesio Ambrosio Bersanti (C. 1919, M. 0.411.744, D. M. N.º 1, O. E. Secc. 18a.). — A Auxiliar 7.º, dactiloscopos, el auxiliar S.º José Julio Lemos (C. 1921, M. 1.667.502, D. M. N.º 1, O. E. Secc. 17a.).

**Aumentando pensión de retiro**

Por Decreto N.º 3.607|44 de fecha 15 de Febrero de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 14.347 de fecha 26 de Abril de 1943 (B. M. 12.277, 1.ª Parte), al Suboficial Mayor (R. S. R.) Francisco Floro Portel (clase 1902, matrícula 175.239, distrito militar N.º 2, Oficina Enroladora Com. de Arch. cuenta corriente FCCRPM N.º 20.305), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado asigna el presupuesto en vigor (B.—M. 3.904, 2.ª Parte) y a partir del día 21 de Septiembre de 1943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.388, 1.ª Parte).

**Retiro**

Por Decreto N.º 3.610|44 del 15 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de Diciembre, al Oficinista Mayor Raúl Alfredo Palacios (C. 1904, M. 1.070.225, M. M. 19, O. E. La Plata, Cta. Cte. FCCR P.M. N.º 20.884, Cédula Militar número 1.070.225, R. P. C. A. N. N.º 596.268) del Distrito Militar 46, con el 100 o|o del sueldo desu grado.

**Retiro**

Por Decreto N.º 3.611|44 del 15 de Febrero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31 de Diciembre de 1943, al Oficinista Mayor Pablo Berasategui (C. 1897, M. 799.315, D. M. 68, O. E. Campo de Mayo, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.126, Cédula Militar N.º 799.315, R. P. C. A. N. N.º 596.270) del Distrito Militar 37, con el 100 o|o del suledo de su grado.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Octubre de 1944**

| | Compra m$n. | Venta m$n. |
|---|---|---|
| Inglaterra | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos | 335.82 | 422.89 |
| Alemania | 136.36 | 171.72 |
| Francia | 7.65 | 9.63 |
| Suiza | 78.01 | 98.23 |

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Tasas de redescuentos y adelantos a bancos**

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA**

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en las Varillas (Córdoba);

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Artículos de electricidad, artículos de limpieza, impresos y libros, ropería, útiles de escritorio, varios. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1944. — El Director General de Administración . . . . . . . .

e.11 oct.-N.º L-2414-v.17 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de instrumental científico y de laboratorio, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Azúl, (Provincia de Buenos Aires).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico y útiles de laboratorio. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1944. — El Director General de Administración.

e.11 oct.-N.º L-2415-v.17 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Octubre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia (Entre Ríos).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria número 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimento. — Combustibles. — Artículos de electricidad — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio. — Muebles. — Edificios y sus reparaciones. — Eventuales. — Tabaco y papel para armar. — Acarreos. — Lavado y desinfección. — Servicios sanitarios.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1944. — El Director General de Administración.

e.11 oct.-N.º L-2416-v.17 oct.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre próximo a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Andalgalá (Catamarca).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria número 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos. — Combustibles. — Medicamentos. — Eventuales. — Lavado y desinfección.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1944. — El Director General de Administración.

e.11 oct.-N.º L-2372-v.17 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada N.º 483; ramo: heladera eléctrica; apertura: Octubre 23, 14.30 horas, (5.º 05621|44).

Licitación privada N.º 484; ramo: madera, carbón coque ingl'és y elementos de ferretería; apertura: Octubre 25, 14.30 horas, (D. 06328|44).

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director Gral. de Administración.

e.11 oct.-N.º L-2484-v.18 oct.

## Ministerio de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

**Avda. Ing. Huergo Nro. 251**

Licitación pública N.º 105 para el día 6 de Noviembre de 1944.

VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Hora: 12.20 — Construcción de plataformas de hormigón en la Base Aérea Militar "Coronel Pringles". Presupuesto oficial m$n. 56.626 (depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 31 de Octubre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 oct.-N.º L-2460-v.23 oct.

## Ministerio de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública para la adquisición de alambre de púa y liso y torniquetes dobles, $ 110.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Noviembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 oct.-N.º L-2480-v.23 oct.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para tractores "Internacional", $ 6.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 2 de Noviembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 oct.-N.º L-2446-v.17 oct.

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente 32.658-DC-944.**

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de asbesto cemento para el Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Noviembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1944. — El Secretario General.

e.11 oct.-N.º L-2485-v.18 oct.

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

Llámase a licitación pública N.º 959, hasta el día 15 de Noviembre de 1944, a las 16 horas, para la construcción de la prolongación de 350 metros de longitud, de la escollera Oeste del Puerto Quequén, cuyo presupuesto aproximado asciende a la cantidad de $ 4.094.198 m$n.

El pliego de condiciones, tipo de contrato, planos y demás especificaciones, pueden ser consultados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10º piso), en la Sección Puerto Quequén, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos y en la Secretaría del Juzgado Federal de Bahía Blanca y retirados en la primera de las Dependencias nombradas (Avda. 9 de Julio N.º 1925, piso 10º, Palacio M. O. P.), previo pago de la suma de m$n. 200, en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.11 oct.-N.º L-2469-v.28 oct.

MARTA MARIA DEL CARMEN CASAÑAS, y a todos los que se consideren con derecho a: tres kilos novecientos gramos moldes de metal para botones, detenido en el Puerto de Concordia el 17 de Agosto del corriente año, y que se tramita por expediente Nº 24-G-1944, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de Concordia, Octubre 2 de 1944. — Juan M. Raggio, administrador.

e.11 oct.-v.14 oct.

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a MARIA PURIFICACION CASAÑAS de PEREZ, y a todos los que se consideren con derecho a: 280 gramos arandelas de bronce; 120 gramos ojalillos de metal y 7 cuerpos de acero y 2 cuerpos de bronce, formando en total 2 piezas de repuestos para máquina de fabricación de botones, detenido en el Puerto de Concordia el 17 de Agosto del corriente año, y que se tramita por expediente Nº 23-G-1944, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de Concordia, Octubre 2 de 1944. — Juan M. Raggio, administrador.

e.11 oct.-v.14 oct.

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a ZULEMA ASELA CASAÑAS MOLINA, y a todos los que se consideren con derecho a: 20 gramos de hilo cordoné de seda y un kilo ciento cincuenta gramos moldes de metal para botones, detenido en el Puerto de Concordia el 17 de Agosto del corriente año, y que se tramita por expediente Nº 22-G-944, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de Concordia, Octubre 2 de 1944. — Juan M. Raggio, administrador.

e.11 oct.-v.14 oct.

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a JORGE CARLOS CARATTI, y a todos los que se consideren con derecho a: 2 rollos de alambre de acero para freno de bicicleta y 2 vibradores para radio marca "6. V", detenido en el Puerto de Concordia el 28 de Agosto del corriente año, y que se tramita por expediente Nº 18-B-1944, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de Concordia, Octubre 2 de 1944. — Juan M. Raggio, administrador.

e.11 oct.-v.14 oct.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de la Capital

Se hace saber, por el término de 3 días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor VICENT ANTHONY PORTO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 309-C. de 1944, caratulado: Campora Gregorio contra Vicent Anthony Porto, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: «Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que corresponda al Fisco etc., y etc.".

Aduana de la Capital, Septiembre 30 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador.

e.11 oct.-v.14 oct.

Se hace saber, por el término de 3 días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor MANUEL DA SILVA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 87 — B. de 1944, caratulado: Bevilacqua, Américo y Delfín López, contra Manuel Noronha da Silva, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc.".

Aduana de la Capital, Septiembre 30 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador.

e.11 oct.-v.14 oct.

Se hace saber, por el término de 3 días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor ROY SAUNDERS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 407 — G. de 1944, caratulado: Fernando Guida y José Fernando, contra Roy Saunders, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda". Hágase saber, bajo apercibimiento de dársela por abandonada si no compareciera en el término establecido.

Aduana de la Capital, Septiembre 30 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador.

e.11 oct.-v.14 oct.

Se hace saber, por el término de 3 días, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 118-B-1944, caratulado: Antonio Ramón Bau, contra N. N. fugado, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, bajo apercibimiento de dársela por abandonada si no compareciere en el término establecido".

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Septiembre 30 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador.

e.11 oct.-v.14 oct.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, al señor JUAN HEUMAN y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 159-R. de 1944, caratulado: Rodríguez Manuel N. y Gregorio Campora, contra Juan Heuman, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios Octubre 4 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador.

e.11 oct.-v.14 oct.

**ADUANA DE CONCORDIA**

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a ELVIO LUIS ARRESTIA, y a todos los que se consideren con derecho a: 4 vibradores para radio "6. V"; 36 aros de acero para motocicleta, distintas medidas; y 2 elásticos para asiento de bicicleta, detenido en el Puerto de Concordia el 28 de Agosto del corriente año, y que se tramita por expediente Nº 17-B-1944, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de Concordia, Octubre 2 de 1944. — Juan M. Raggio, administrador.

e.11 oct.-v.14 oct.

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a MIRTHA DIAZ OLASCOAGA, y a todos los que se consideren con derecho a: 3 metros género de brin color rosa; 2 cuellos de lana y 1 pote de crema antisudoral, detenido en el Puerto de Concordia el 18 de Agosto del corriente año, y que se tramita por expediente Nº 25-G-1944, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de Concordia, Octubre 2 de 1944. — Juan M. Raggio, administrador.

e.11 oct.-v.14 oct.

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Se hace saber por 5 días que la SOCIEDAD S. A. T. I. C., SOCIEDAD ARGENTINA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, vende a la Sdad. Acería Eléctrica Americana, Sociedad Anónima Industrial, el activo de la planta industrial de hierros y aceros que posee, ubicada en Wilde, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Sud, calle Monte 521, que lo componen las construcciones, los derechos y acciones, marcas de fábrica, maquinarias, instalaciones, clientela, existencias de mercaderías, contratos de locación con terceros, y todo lo que en los libros rubricados de la sociedad vendedora figure como que corresponde a la planta industrial de Wilde, con administración en la Capital Federal, calle Talcahuano 768, conforme lo establecido en la Ley 11.867. — La escritura se otorgará en el Registro de Contratos Públicos N.º 14, a cargo del escribano de la Capital Federal, don Luis P. Varangot, debiendo formularse reclamaciones, en la escribanía, calle Carlos Pellegrini 385, 3.º piso A; domicilio sociedad vendedora, calle Talcahuano 768 y domicilio sociedad compradora Diagonal Roque Sáenz Peña 825. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1944. — Luis P. Varangot, secretario.

e.11 oct.-N.º 9035-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad «ASTILLEROS Y ASERRADEROS VASCO ARGENTINOS (AYAVA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por escritura pasada ante el escribano don Oscar E. Carbone con fecha veinte y cinco de Septiembre del corriente año, ha modificado la cláusula séptima de su contrato en la siguiente forma: La Administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores don Sebastián C. Badaracco, don Nicolás Gabarain y don Florentino Ayestarán, quienes actuarán con carácter de Gerentes y usarán de la firma social indistintamente para todos los actos y negocios de la sociedad. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — La firma social o la de los socios, no podrá ser utilizada para dar garantías o fianzas a terceros exceptuando las que den los socios a la sociedad. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.11 oct.-N.º 9015-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que "TRICOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social por escritura del 4 de Septiembre, pasada ante el Escribano Oscar E. A. Pearson, al Fo. 399 vto., en las cláusulas primera, sexta y novena, que quedaron redactadas así: "Primera: Entre los señores Eduardo Botella, Ignacio Burundarena y Alberto Sabino Mandet, queda constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Tricomat, Sociedad Responsabilidad Limitada", formada primitivamente por los dos primeros". — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil ochocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los tres socios en la siguiente proporción: cien cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional, el socio señor Eduardo Botella, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, el socio señor Ignacio Burundarena y dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, el socio señor Alberto Sabino Mandet. — El capital aportado por los socios, está representado por igual valor dentro de los rubros de mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, enseres, existencias, instalaciones, obligaciones a cobrar títulos, acciones y demás existentes, le acuerdo al balance general practicado al treinta de Junio del año en curso, que los tres socios suscriben de conformidad por separado". — "Novena: Las utilidades realizadas y líquidas, serán distribuídas una vez hechas las amortizaciones a que se refiere la cláusula anterior y deducida el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, en la siguiente forma: diez por ciento para el señor Botella; diez por ciento para el señor Burundarena y ochenta por ciento para el señor Mandet. — Si el balance general arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción prevista para las utilidades. — Cada uno de los socios Gerentes o Administradores, podrá retirar mensualmente hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional con imputación a gastos generales". — Buenos Aires, Octubre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 oct.-N.º 8969-v.17 oct.

**SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y AFINES**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**
**"S. A. D. I. P. A."**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 478. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí el autori-

zante y competente número de testigos, comparecen los señores don Juan Antonio Pagani, casado, de treinta y ocho años de edad, y don Armando José Pagani, también casado, de treinta y tres años de edad, ambos argentinos, domiciliados en la calle Mármol número cincuenta y nueve, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha doce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, celebraron una sociedad bajo la denominación de SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "S. A. D. I. P. A.", con domicilio en esta ciudad, con objeto de dedicarse al intercambio de productos agrícolas, frutos del país y afines, etcétera, por tiempo indeterminado, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional y las demás cláusulas y condiciones estatuidas en la escritura constitutiva que pasó ante el Escribano don Aquiles Yorio, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el dieciséis de setiembre de ese mismo año, bajo el número setecientos sesenta y uno, al folio doscientos diecinueve del libro seis, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, el tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura pasada ante el autorizante, se elevó el capital social a la suma de setenta mil pesos moneda nacional, de cuya escritura se tomó nota en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos treinta y seis, al folio doscientos uno del libro siete, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dados estos antecedentes, los comparecientes, continúan diciendo: Que han resuelto modificar la denominación social, ampliar el objeto de la Sociedad y elevar el capital social, y a tal fin, el artículo primero del contrato original relacionado, se deja sin efecto y en su reemplazo, queda redactado así: Artículo Primero: La Sociedad se denominará "Sadipa", Sociedad Argentina de Intercambio de Productos Americanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo su asiento en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo asimismo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del exterior, la que tendrá por objeto dedicarse al intercambio de productos americanos de toda índole, como también a la fabricación y elaboración por cuenta propia o de terceros, de toda clase de artículos y mercaderías, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos referentes a productos análogos a su objeto; así como importar, exportar, preparar, fabricar, fraccionar, distribuir y vender por mayor y menor, especialidades medicinales y farmacéuticas, productos químicos, veterinarios e industriales, plaguicidas agrícolas, instrumental quirúrgico, óptico, científico, veterinario y de laboratorio y todo lo afín al ramo; a la compra y venta de inmuebles, establecimientos industriales, casas de negocio, activo y pasivo de otras Sociedades, con objetos similares. El capital social, que era en mérito de la ampliación ultimamente citada, de setenta mil pesos moneda nacional, se eleva a la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, suscriptas e integradas por partes iguales entre los dos comparecientes, estando constituído dicho capital por el saldo del activo y pasivo de que informa el balance que suscripto por las partes, se agrega a esta escritura. — En la forma expresada dejan modificados el rubro social, ampliado el objeto de la Sociedad y elevado el capital, quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato originario. Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Luis Camicia y don José Ramos, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Pagani. — A. J. Pagani. — Tgo.: Luis Camicia. — José Ramos. — Hay un sello. — Ante mí: Sebastián J. Gogorza. — Raspado: con. de: setecientos. suscripto: Vale.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1944. —Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 oct.-N.° 8926-v.17 oct.

# AVISOS DIVERSOS

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Licitación de Valores Nacionales**

Se comunica a los interesados que el día 13 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Noviembre de 1944, del empréstito: C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "D" v$n. 1.772.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con repecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1944.

e.2 oct-v.13 oct.

---

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

**"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000".**

**Serie "A"** (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.° de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

**Serie "B"** (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936; adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.089|092, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nros. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; N.° 35.004, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido.

**Serie "C"** (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido.

**Serie "D"** (de pesetas 10.000) 47.066, con cupón vto. 1.° de Diciembre de 1936, adherido; N.° 47.416, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

**"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"**

(de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135: 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887; 22.274: 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-v.14 oct.

---

**Licitación de Valores Nacionales**

Se comunica a los interesados que por haber sido declarado feriado el viernes 13 del corriente, la licitación de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno, conversión 4 o|o, 1941, Serie D, que debía efectuarse en dicha fecha, ha quedado diferida para el viernes 20 del actual, a las 15 y 30 horas. — 10 de Octubre de 1944.

e.11 oct.-v.13 oct.

---

### SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Se informa a los accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba que el Directorio ha resuelto emitir diez mil acciones preferidas y quince mil acciones ordinarias, a efecto de que ejerzan el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los estatutos. — Octubre 11 de 1944. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 8973-v.20 oct.

---

### SAIFA

**S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina**

Se invita a los actuales accionistas a suscribirse a las series 2a., 3a. y 4a., de dos mil acciones cada una, que se emiten de acuerdo con los artículos 4.°, 5.° y 6.° del estatuto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1944. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9011-v.17 oct.

---

### LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

**Acta de Sorteo número ciento sesenta y nueve**

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se deja constancia que en el Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la primer jugada del presente mes realizada en igual fecha, el premio mayor ha correspondido al N.° 20.079 y el segundo premio al N.° 28.747 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad en los planes "C" y "D" resultan amortizados los que lleven el símbolo 47 — 79. — La probabilidad de salida en cada sorteo es de 1|2.500. — Firmado: Marcelo Jelinski.

En este sorteo no ha resultado amortizado ningún título.

e.11 oct.-N.° 8984-v.11 oct.

---

### F. I. N. C. A.

**Sociedad Anónima Argentina de Ahorro Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación N.° 77.471 de fecha 29 de Febrero de 1936**

**Sede Social: San Martín 501 — Capital Federal**

**Acta del Directorio N.° 635**

**70a. Adjudicación**

En Buenos Aires, a un día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido el Directorio de F.I.N.C.A. Sociedad Anónima Argentina de Ahorro con la presencia del Presidente Dr. Erich Zeyen y del Director Dr. Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico Dr. Mario A. Rivarola, el Contador Sr. Hugo Zeyen y el Actuario Sr. Carlos Alberto Johansen, este último informa que de acuerdo con las constancias de los libros, y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio N.° 629, pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Libreta N.° 1.754, $ 6.500. —, emitida el 21-10-40, Sr. Guillermo Moscatelli, Rivadavia s|n, Gral. Madariaga, F. C. S.; C. V. 1.123.28; Libreta N.° 1688, $ 2.000.—, emitida el 30.9.40 Sra. María E. S. de Protto, Gdor. Ugarte 2330, Llavallol FCS., C. V. 1119; Libreta N.° 516, $ 22.000.—, emitida el 31.5.39, Sr. Adolfo Montero, Blandengues 4408, Capital, C. V. 1100.48; Libreta N.° 455, $ 10.000.—, emitida el 8.5.39, Sr. Mario Maurano, F. Ameghino 599, Beccar FCCA.; C. V. 1099|88; Libreta N.° 458, $ 15.700.—, emitida el 9.5.39, Sr. Mario Maurano, F. Ameghino 599, Beccar FCCA., C. V. 1099.88; Libreta N.° 419, $ 4.600.—, emitida el 27.4.39, Sr. Erico Recht, Wáshington 399, Beccar FCCA., P. A. 65; Libreta N.° 429, $ 27.300.—, emitida el 29.4.39, Sr. Orlando Carlos Aguerre, Wáshington 379|83, Beccar FCCA., P. A. 65.

Total de la adjudicación: $ 88.100.—

(A continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar a estas consideraciones).

Visto el informe del señor Contador y del señor Actuario, el Directorio y el Síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto siendo las diez horas, treinta minutos. — Hugo Zeyen. — Carlos Alberto Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

e.11 oct.-N.° 8444-v.11 oct.

---

### R. C. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Pringles 260|64 — Buenos Aires**

Se comunica que de conformidad con el Art. 750 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de la acción de esta sociedad por valor nominal de $ 100. — Serie A. Número 38.

e.28 sept.-N.° 8171-v.3 nov.

---

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Administración de Pavimentos**

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle: Basualdo de San Pedro a G. de Laferrere. — C. de Gómez de Av. Riestra y Chilabert. — Caranday de St. Tomé a Nogoyá. — Cacheuta de Av. Juan B. Justo a Dr. Luis Beláustegui. — Dolores Lavalle de Lavalle de Cárrasco a Bermúdez. — El Tronador de Cuenca a Argerich. — Pueyrredón de French a Melo. — Pueyredón de Guido a Av. Alvear. — Pumacahua de Saraza a Av. Castañares, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección Catastro, Pueyrredón 140 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1944. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.30 sep.-v.11 oct.

---

**Soc. Anón.**

### "EL PAJARO BLANCO"

**Ganad. Inmob. y Financ.**

**San Martín 50 - 1er. piso**

**U. T. 33-Avenida-7936**

Conforme a lo que prescribe el artículo 4.° de sus estatutos sociales, la Sociedad Ganadera, Inmobiliaria y Financiera "El Pájaro Blanco", S. A., hace saber por tres días, que por resolución del Directorio de fechas 15 de Mayo y 20 de Julio de 1944, resolvió emitir las restantes cuatro series de acciones de su capital que importan en total $ 1.600.000 moneda nacional (un millón seiscientos mil pesos m|n.) pagaderas al contado. Los accionistas podrán hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo 4.° dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación.

Buenos Aires, 6 de Octubre 1944.

e.9 oct.-N.° 8836-v.11 oct.

---

### F. A. C. Y. L.

**Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones**

El Directorio ha emitido la cuarta serie de acciones preferidas, lo que se comunica a los accionistas a los efectos del artículo 5.° de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1944. — Juan Badessich, secretario.

e.9 oct.-N.° 8848-v.11 oct.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY 11.867

Se hace saber por el término de ley que el señor Schalom Djaen, cede y transfiere su parte en la Sociedad Colectiva "Mauricio Ini & Cía." de la calle SANTIAGO DEL ESTERO 483, Capital Federal, al señor Mauricio Ini, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Reclamaciones a Santiago del Estero 483, donde las partes constituyen su domicilio legal.

e.11 oct.-N.° 8992-v.17 oct.

---

Hágase saber por cinco días que doña Luisa Oller Ferré, domiciliada en Cánnig 3515, vende al señor Andrés Acasuso, domiciliado en Cerrito 1019, el negocio de confitería Rond-Point, ubicado en la Avda. PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA N.° 3009. — Reclamaciones escribano Miguel M. Santamarina, Reconquista N.° 336.

e.11 oct.-N.° 9024-v.17 oct.

Se avisa que María Luisa Rueda de Vitale, vende su negocio de modas y fantasías, conocido por el nombre de "Milly", sito en la calle SUIPACHA 866 a don Miguel Gutiérrez, domiciliadas ambas partes en el mismo. Reclamos de ley en escribanía de don Enrique Sixto Herrera, Lavalle 1206, 6.º piso, U. T. 35-Lib. 0839.

e.11 oct.-N.º 8962-v.17 oct.

Escribano Colombi, avisa que Manuela Carou de Buenhombre y Pedro Buenhombre, venden a Jorge y Alfredo Aquino, el negocio de lechería y heladería, SOLER 4237. — Reclamos Mansilla 2432, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 oct.-N.º 8955-v.17 oct.

Delfino y Cía. avisa, Clara Bicher de Flomenboin vende a Rafael Fernández, farmacia "El León", LOPE DE VEGA 580. — Reclamaciones término ley, escribano Rodríguez, Diagonal Norte 825, partes constituyen domicilio.

e.11 oct.-N.º 8688 y 8964-v.17 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Jalil Ramii, vende a Argentino Carlos Curino, su negocio carnicería calle LADINES N.º 3555, domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 oct.-N.º 8959-v.17 oct.

Ramón Lodos, martillero público avisa: Luis Cuccinelli vende a Angel Pérez, la parte mitad indivisa del garage, ROCHA 1262. — Reclamos término de ley mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.11 oct.-N.º 8958-v.17 oct.

Se hace saber que la sociedad "Masoud y Hassan", con domicilio en la calle RECONQUISTA 773, y que tiene por objeto la explotación al por mayor en el ramo de tejidos y ropería en general y sus anexos y derivados, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mouhamed Hassan, domiciliado en la misma, percibiendo su haber el socio Mehsen Masoud, domiciliado en la calle Tucumán 1475. — Oposiciones de ley en "Escribanía Briones", Corrientes 1389.

e.11 oct.-N.º 8970-v.17 oct.

Avisa: Carlos S. Colombo, balanceador, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817 que Opilio Borlenghi vende a Humberto Domingo Cristiano el restaurant y despacho de vinos y cervezas, ZAVALETA 207, domicilio éste de ambas partes.

e.11 oct.-N.º 8971-v.17 oct.

Comunícase que se disolverá la sociedad Fernández Hnos. constituída por don Miguel Fernández Fernández y don José Fernández Fernández, con negocio de almacén en DORREGO y ALSINA, COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar del mismo nombre) tomando a su cargo el activo y pasivo José Fernández Fernández. — Reclamaciones ante escribano Roque González, Avda. Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.

e.11 oct.-N.º 8972-v.71 oct.

Pernas y Cía., martilleros públicos, Directorio 1666, avisan que Luis Alvarez vende libre todo gravamen, negocio rotisería bar restaurant, calle SANTA FE 4609|13 a Atilano Alonso domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.11 oct.-N.º 8975-v.17 oct.

Se hace saber que José Nevares, domiciliado Camarones 1647, transfiere el activo y pasivo del negocio "Fábrica de Budín Nevares", sito en CAMARONES 1647, a la Sociedad en formación "José Nevares, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio. — Reclamaciones ante escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.11 oct.-N.º 8976-v.17 oct.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Oscar Antonio Blanco, vende negocio despacho de pan, calle CASTRO 2265, a María Juana Jaurena. — Reclamos ley, mi oficina, Bartolomé Mitre 2517, domicilio de ambos.

e.11 oct.-N.º 9001-v.17 oct.

Fortunata Attié de Sassoon hace saber al comercio en general que vende su fabrica de camisas sita en la calle TUCUMAN 2642, domicilio de partes a don Jacob A. Haber, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma.

e.11 oct.-N.º 8999-v.17 oct.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Bertha Comte vende su negocio de Pensión, calle CALLAO 894, a Amanda Rioz de Lavin, reclamos ley, mi oficina, Bartolomé Mitre 2517, domicilio de ambos.

e.11 oct.N.º 8998-v.17 oct.

Se avisa que Dante Cozzani, domiciliado Junín 1507, vende a Pedro Astesiano. domiciliado Pichincha 146, su parte en el negocio de cafés y tés "Los Liberianos", sito en PICHINCHA 146. — Reclamos término legal a escribano Oscar M. Noriega, con oficinas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 628, teléfono 33-5492.

e.11 oct.-N.º 9032-v.17 oct.

Se avisa que Andrés Ferrari, domiciliado Humahuaca 3629, vende a Domingo Mittao con domicilio Luca 1975, el negocio de restaurante y cantina "Ferrari", ubicado en esta Capital calle ANCHORENA 664. — Reclamos de ley: escribano Rodolfo H. Figueroa, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 811.

e.11 oct.-N.º 8986-v.17 oct.

Avisan: Efrain Reich y Cía., Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Defensa 119, que Andrés Mouriño vende a Celedonio Alonso Reguera su negocio hospedaje RECONQUISTA 1060, domicilio ambos. — Reclamos de ley n|. oficinas.

e.11 oct.-N.º 8988-v.17 oct.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo a Juan Weber mi despacho de pan y facturas, sito BUCARELLI N.º 1680. — Pedro Frágola.

e.11 oct.-N.º 8982-v.17 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Casiano Ríos vende a Leonardo Paradisi, despensa y bebidas alcohólicas envasadas, MORENO 1161, domicilio comprador. Vendedor: en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.11 oct.-N.º 8981-v.17 oct.

Se avisa que. se disuelve la sociedad en comandita "Aramburu, Rinaldini y Compañía", domiciliada CORRIENTES 6217, dedicada a la exportación de artículos generales del comercio e industria, su importación y exportación, explotación de marcas de fábrica y demás negocios comerciales en general, integrada por Emilio Arámburu, Pedro Mario Rinaldini y Dolores Vila de Arámburu, con igual domicilio que la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo, Emilio Arámburu con idéntico domicilio .— Reclamaciones: escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2.º A.

e.11 oct.-N.º 8980-v.17 oct.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564, departamento B, Filomena Gesualdi de Anzevino, vende Vicenta Iglesias, despacho de pan, venta de helados ALVAREZ THOMAS 317, domicilio ambas. — Reclamos, mis oficinas.

e.11 oct.-N.º 9005-v.17 oct.

La sociedad colectiva "Ferrari y Compañía", compuesta por Angel Martín Martínez, Raúl Ulpiano Martínez y Raúl Constante Ferrari, vende su negocio de estación de servicio, venta de nafta, aceites, repuestos y taller mecánico ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.º 6296, a la sociedad colectiva "Rotger y Compañía", compuesta por Sebastián Rotger, Pedro Rotger y Daniel Vega. — Reclamos de ley en la calle Juan Bautista Alberdi N.º 6296, domicilio de ambos contratantes.

e.11 oct.-N.º 9008-v.17 oct.

Coppa & Chego, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, domiciliada en la calle 25 de Mayo N.º 549, compra a Nicolás Pluis domiciliado en Boedo 833, el negocio de artículos para hombres sito en esta Capital, calle BOEDO 833. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

e.11 oct.-N.º 8996-v.17 oct.

**TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS**

—.—

**Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.**

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**PERETTI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL**
**Avenida de Mayo 1402 — Buenos Aires**
**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 2 de Noviembre de 1944, a las 15.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de un director por dos años, de dos directores suplentes por un años del síndico titular y del síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 23 de los estatutos deberán depositar, para asistir o hacerse representar a la asamblea, en la caja social con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9007-v.28 oct.

**EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre, a las 11 horas, en los escritorios de la Editorial, calle Corrientes N.º 1650, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Ratificación de la prórroga del mandato del presidente, don Arístides Quillet, vice presidente, don Emilio Henry y de los directores titulares señores Juan Rocaut y Mauricio Robert, por el término de tres años.

3.º Nombramiento de los señores directores en reemplazo de los que no fueron ratificados en sus mandatos, según el punto anterior.

4.º Ratificación de la prórroga del mandato del síndico titular y del síndico suplente, por el término de un año.

5.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, para el caso de no ratificarse la prórroga de los mandatos según el apartado anterior.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1650, con tres días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — Editorial Argentina, Arístides Quillet, Pedro Aguel, gerente.

e.11 oct.-N.º 9004-v.28 oct.

**F. A. C. Y. L.**
**S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente .

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 8997-v.28 oct.

**ASOCIACION PATRIOTICA LIBANESA**

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1944.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Sábado 21 del cte., a las 16 horas, en nuestra sede social calle San Martín N.º 911, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre último.

2.º Elección de nueve miembros titulares por dos años y seis suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.º Designación de dos asambleístas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Rogándole puntual asistencia saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración. — José Miguel Kairúz, presidente. — Elías Richa, secretario general.

e.11 oct.-N.º 9003-v.13 oct.

**SOMINAR**
**Sociedad Minera Argentina - Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2º Distribución de Utilidades.

3º Nombramiento de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9021-v.28 oct.

**Sociedad Anónima**
**GANADERA ESTANCIA GLENCROSS**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.

2º Ratificación de actos de directores provisionales.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9022-v.28 oct.

**CASA ANCHORENA**
**Importación de Carros Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria, por primera convocatoria, se convoca nuevamente para el día jueves 26 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 20º ejercicio.

2º Elección de dos directores en reemplazo del señor Rafael Alberto Palomeque, que termina su mandato y del señor Eduardo Vilar, que termina el período para el cual había sido electo el señor director renunciante, don Carlos Morea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9025-v.23 oct.

### S. A. COSTA ATLANTICA
**Conservación de Productos Alimenticios por Sistema "Ottesen"**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local social de la calle Florida 846, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9023-v.28 oct.

### C A C Y T M A R
**Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos S. A.**

CONVOCATORIA

Para el día 31 de Octubre corriente, a las 9 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Corriente 3672.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 8995-v.28 oct.

### Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"
**Sucesora de José Menéndez**

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de un director titular en reemplazo de don Julio Menéndez Behety (Q. E. P. D.).

3.º Nombramiento de síndicos.

4.º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 8994-v.30 oct.

### "L E A L"
**Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14, de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Leal, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local Avenida Corrientes N.º 569, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de Agosto de 1943 y 31 de Agosto de 1944.

2.º Remuneración del síndico.

3.º Elección de tres directores que durarán tres años en sus funciones (artículo 30 de los estatutos sociales).

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 19 del estatuto, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1944. — Marcos Sataaowsky, presidente.

e.11 oct.-N.º 9000-v.28 oct.

### ASOCIACION YABRUDENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del cte., en su sede social calle Alberti 1378 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General presentado por el señor presidente.

2.º Elección de nueva Comisión Directiva.

3.º Asuntos imprevistos.

La asamblea será iniciada a la hora 13 hs., y clausurada a las 18 horas, rogándoles su puntual asistencia. — José M. Tobal, presidente. — El secretario.

e.11 oct.-N.º 9019-v.14 oct.

### ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LTDA.
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 31 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1944. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9017-v.28 oct.

### LA INTEGRAL
**Compañías de Propiedades Urbanas y Rurales, Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 del corriente, a las 18 y 30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 730, escritorio 16, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, del Código de Comercio, ejercicio 1943-1944.

2.º Tratar la renuncia del Directorio y nombramiento de nuevos miembros por un período completo.

3.º Nombramiento de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9016-v.28 oct.

### Sociedad Anónima QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1944, a las 16 y 30 horas, en 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9.014-v.28 oct.

### C. A. D. I. A.
**Corporación Argentina de Industria Aceitera**

Convócase a sus accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre a las 17 horas en el local social Zinny 1776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, y Balance General al 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.

2.º Elección del presidente de la Sociedad y de los síndicos (titular y suplentes).

3.º Remuneración de los directores.

4.º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9010-v.28 oct.

### SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "RIO CHICO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias & Pérdidas por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1944.

2) Elección de directores y síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9033-v.28 oct.

### SOCIEDAD ANONIMA RURAL Y COMERCIAL HUECHAHUE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias & Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2 Remuneración de los directores y síndicos.

3) Distribución de Utilidades.

4) Elección de directores y síndicos.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9034-v.28 oct.

### COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1944.

2) Remuneración del síndico.

3) Elección de directores y síndicos.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9031-v.28 oct.

### COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA (LDA.).

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXVIº ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1944, y el Informe del síndico.

2.º Consideración de la amortización practicada a las acciones de Pesquerías Gardella S. A. (Pesgar S. A.).

3.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

5.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1944. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9036-v.28 oct.

### CABAÑA TANDIL
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Aráoz 265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso primero del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9026-v.28 oct.

### SOCIEDAD ANONIMA GANADERA FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1944, a las 9,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1944.

2.º Remuneración de directores y síndico.

3.º Distribución de Utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9027-v.28 oct.

### Sociedad Anónima Agrícola y Financiera "SAN RAFAEL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1944, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1944.

2.º Remuneración de directores y síndico.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9028-v.28 oct.

### Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "CERRO DE LOS PINOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1944, a las 15,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1944.

2.º Remuneración de directores y síndico.

3.º Distribución de las Utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9030-v.28 oct.

### S. A. F. E. C.
**Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones. — Sarmiento 424. — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre próximo, a las 9 y 30 horas, en su local Sarmiento 424, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio y destino de las utilidades.

2.º Remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.— El Directorio.

Nota; Se recuerda á los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos.

e.11 oct.N.º 8979-v.28 oct.

### SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre 1944, en Campichuelo número 250, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

2.º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio social.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Conceder al Directorio la autorización para aumento de capital previsto en el artículo 4.º de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 8957-v.28 oct.

### CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
**Soc. Anón. Financiera y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 447, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1944, con informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23.º del estatuto.

El Directorio

e.11 oct.-N.º 8956-v.28 oct.

### HENRY SIMON LIMITED
**Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1944 a las 10.30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944, y Dictamen del síndico.

2.º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la capital, o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1944. — George Jackson, director gerente.

e.11 oct.-N.º 89.3-v.28 oct.

### SOCIEDAD ANONIMA FIBROCRET

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria —a efectuarse en el local social Sarmiento 424— el 30 de Octubre de 1944 a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de mandato de los directores años 1943-1944.

2.º Designación de síndico ad-hoc para examen documentación al 30|6|944.

3.º Aprobación de Balance al 30|6|944, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1er. ejercicio.

4.º Designación de tres directores, síndico y síndico suplente.

5.º Resolver sobre futuras actividades o disolución de la sociedad.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De conformidad al Art. 29 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la sede social hasta el día antes de la fecha de asamblea las acciones o certificado de las mismas. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 8977-v.28 oct.

### S. A. Agrícola y Pastoril LOS RANQUELES

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, en su artículo 10 se convoca a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e Informe del síndico.

2.º Elección del síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 12 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta 3 días antes de la hora 18, del señalado para el acto, para poder tener derecho a asistir a ella.

e.11 oct.-N.º 8987-v.28 oct.

### FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS LA UNION - EZRA TEUBAL Y HNOS. S. A.

**Asamblea General Ordinaria**
**30 de Octubre de 1944**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, a las 17 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3.º Designación de los accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos.

e.11 oct.-N.º 8990-v.28 oct.

### Sociedad Anónima BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, Cía. Ltda., Ganadera, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

**A Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXV.º Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre del corriente año a las 9 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al XXV.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente de acuerdo a los Arts. 15, 16, 28 y 30 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos, depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad o en algún Banco de la capital, tres días antes del fijado para la misma.

e.11 oct.-N.º 8991-v.30 oct.

### REMAREX
**Sociedad Anónima Comercial.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social Avenida L. N. Alem número 1080, capital, el día lunes 30 de Octubre de 1944 a las 12.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico correspondiente al 1.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. Distribución de Utilidades. Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

2.º Elección de un director vacante por dos años.

3.º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1944|45.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Avda. L. N. Alem 1080, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión las acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1944. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 8967-v.28 oct.

### SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.
**Citación a Asamblea**

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cía. S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance Anual, Memoria del Directorio, Informe del síndico, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.º Remuneración a los miembros del directorio.

3.º Regulación de honorarios a los síndicos.

4.º Resolver sobre el número de miembros titulares que debe integrar el directorio, y elegir los reemplazantes de los que terminan, según corresponda. Elección de dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Reconquista N.º 46, el día 31 de Octubre próximo a las diez y seis horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por los menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, como prescribe el artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1944. — Juan Tagliabue, presidente. — Francisco Wesley Leach, secretario.

e.11 oct.-N.º 8985-v.28 oct.

### COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOC. ANON.
**Sarmiento N.º 424**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre, a las 11 horas, en su local Sarmiento N.º 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio y destino de las utilidades.

2.º Remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos.

e.11 oct.-N.º 8978-v.28 oct.

### "VALLDENEU"
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Mercantil**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre a las 16 horas en Arroyo 823, 5.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de directores y síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Recuérdase a los accionistas el Art. 31 de los Estatutos.

e.11 oct.-N.º 9020-v.28 oct.

### "INSTITUTO CIENTIFICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PAUL HNOS., S. A.
**Veterinaria, Agronomía, artículos para el Hogar"**

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre corriente, a las 21 horas, en el local social, Maipú 25, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 27.º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Informe del síndico.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el 28 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 8963-v.28 oct.

### A. R. C. A.
**Asociación Recíproca de Crédito Argentino**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Saenz Peña 950, el día 31 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Fijar el precio de venta de las acciones (artículo 5.º de los estatutos).

3.º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1944|45 y sus remuneración correspondiente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario.

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 8961v.28 oct.

### CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
**2171 Belgrano 2189**

**Asamblea Ordinaria de Representantes**

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la junta directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria para el viernes 20 de Octubre de 1944 a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea;

2.º Lectura del informe de la comisión sindical;

3.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio de 1943|44;

4.º Otorgamiento del título de socio honorario, al Tte. Cnel. César R. Caccia, Intendente Municipal Interino, por la promulgación de su decreto, denominado "Galicia" a una calle de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Eleodoro Friol, presidente. — Eduardo Alvarez, secretario.

**Nota:** Art. 60. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y secretario los de la asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número, se celebrará una hora después con los presentes, en una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.11 oct.-N.º 8960-v.20 oct.

### LUTZ, FERRANDO Y CIA.
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, a las 14, en el local social Florida 240, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Cuenta del ejercicio 14.º

2.º Remuneración Directorio y síndico.

3.º Fijar número de directores.

4.º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 8974-v.28 oct.

# SECCION BALANCES

1145

## DEGREGORY
## Sociedad Anónima
## Empresa de Forrajes, Cereales y Transportes

Libertad 1662

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 14 de Setiembre de 1938

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Marzo de 1939

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado . . . . . . . . . . . . | $ 200.000.— |
| Suscripto . . . . . . . . . . . . | „ 97.000.— |
| Realizado . . . . . . . . . . . . | „ 97.000.— |

**BALANCE GENERAL DEL QUINTO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943**

Aprobado por la Asamblea del 21 de Abril de 1944

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Fijo: | | | | |
| Camiones: | | | | |
| Valor de adquisición . . . . . . . . | | 12.800.10 | | |
| Adquirido en 1940 . . . . . . . . | | 4.050.— | | |
| | | 16.850.10 | | |
| Eliminado por venta en 1941 . . . . . . | | 3.653.05 | | |
| | | 13.197.05 | | |
| Adquirido en 1942 . . . . . . . . | | 863.— | | |
| | | 14.060.05 | | |
| Adquirido en 1943 . . . . . . . . | | 656.— | | |
| | | 14.716.05 | | |
| Amortizado en 1939 . . . . . . . . | 2.560.— | | | |
| Amortizado en 1940 . . . . . . . . | 2.965.— | | | |
| Amortizado en 1941 . . . . . . . . | 1.747.36 | | | |
| Amortizado en 1942 . . . . . . . . | 678.77 | 7.951.13 | | |
| | | 6.764.92 | | |
| Amortización en este ejercicio . . . . . . | | 676.49 | 6.088.43 | |
| Coche automóvil: | | | | |
| Valor inicial . . . . . . . . | | 7.472.50 | | |
| Amortización 10 o\|o en este ejercicio . . | | 747.25 | 6.725.25 | |
| Muebles y útiles: | | | | |
| Valor de adquisición . . . . . . . . | | 3.061.52 | | |
| Adquirido en 1940 . . . . . . . . | | 402.60 | | |
| | | 3.464.12 | | |
| Adquirido en 1942 . . . . . . . . | | 648.75 | | |
| | | 4.112.87 | | |
| Adquirido en 1943 . . . . . . . . | | 295.70 | | |
| | | 4.408.57 | | |
| Amortizado en 1939 . . . . . . . . | 306.15 | | | |
| Amortizado en 1940 . . . . . . . . | 346.41 | | | |
| Amortizado en 1941 . . . . . . . . | 346.40 | | | |
| Amortizado en 1942 . . . . . . . . | 311.39 | 1.310.35 | | |
| | | 3.098.22 | | |
| Amortización en este ejercicio . . . . . . | | 309.82 | 2.788.40 | |
| Capital en sociedad con S. Pampillo & Cía. . . . . . . . . | | | 5.000.— | 20.602.08 |
| Circulante: | | | | |
| Bozales y cabestros (existencia) . . . . . . | | | 659.90 | |
| Cereales y forrajes (existencia) . . . . . . | | | 562.20 | |
| Jaulas y cajones (existencia) . . . . . . | | | 24.— | |
| Nafta (existencia vales Y. P. F.) . . . . . | | | 240.— | 1.492.10 |
| Disponible: | | | | |
| Banco de la Nación Argentina . . . . . . | | | 4.770.39 | |
| Banco Francés del Río de la Plata . . . . | | | 13.287.39 | |
| Banco de Boston . . . . . . . . | | | 1.232.78 | |
| Caja . . . . . . . . . . | | | 351.57 | |
| Caja Exposición Rural . . . . . . . . | | | 124.80 | 19.766.93 |
| Exigible: | | | | |
| Deudores varios . . . . . . . . | | | 41.032.52 | |
| Cuentas corrientes . . . . . . . . | | | 32.861.84 | |
| Sección antisárnico . . . . . . . . | | | 6.360.81 | |
| Depósitos de garantía . . . . . . . . | | | 650.— | 80.905.17 |
| Transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Nominal: | | | | |
| Llave: | | | | |
| Valor inicial . . . . . . . . | | 120.000.— | | |
| Amortizaciones anteriores 2 o\|o anual . . . . . . | 9.600.— | | | |
| Amortización en este ejercicio 2 o\|o . . . . . . | 2.400.— | 12.000.— | 108.000.— | |
| Gastos de constitución: | | | | |
| Valor inicial . . . . . . . . | | 3.251.— | | |
| Amortizaciones anteriores 20 o\|o anual . . . . . . | 2.600.80 | | | |
| Amortización en este ejercicio 20 o\|o . . . . . . | 650.20 | 3.251.— | | 108.000.— |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Acciones en garantía . . . . . . . . | | | | 7.000.— |
| | | | | 237.766.28 |
| **PASIVO** | | | | |
| No Exigible: | | | | |
| Capital suscripto e integrado . . . . . . | | | 97.000.— | |
| Reserva legal . . . . . . . . | | | 2.910.06 | |
| Reserva facultativa . . . . . . . . | | | 7.806.82 | 107.716.88 |
| Exigible: | | | | |
| Documentos a pagar . . . . . . . . | | | 5.000.— | |
| Cuentas a pagar . . . . . . . . | | | 40.433.54 | |
| M. Alfredo Ginocchio . . . . . . . . | | | 24.642.39 | |
| Bartolomé Luis Ginocchio . . . . . . . . | | | 22.617.60 | 92.693.53 |
| Transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depositantes de acciones . . . . . . | | | | 7.000.— |
| | | | | 207.410.41 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | | |
| Utilidad líquida del ejercicio . . . . | | | | 30.355.87 |
| | | | | 237.766.28 |

Vicente Degregory, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, Carlos Cazenave, directores. — Emiliano G. Carranza, síndico - contador público nacional.

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL QUINTO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943**

| PERDIDAS | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Llave: | | |
| Amortización facultativa del 2 o\|o sobre pesos 120.000, valor inicial. . . . . . . . | 2.400.— | |
| Gastos de Constitución: | | |
| 20 o\|o sobre valor inicial de $ 3.251 . . . . . . | 650.20 | |
| Muebles y Utiles: | | |
| 10 o\|o sobre saldo de $ 3.098.22 . . . . . . | 309.82 | |
| Camiones: | | |
| 10 o\|o sobre saldo de $ 6.764.92 . . . . . . | 676.49 | |
| Coche Automóvil: | | |
| 10 o\|o sobre valor inicial de $ 7.472.50 . . . . . . | 747.25 | 4.783.76 |
| Gastos y Varios: | | |
| Deudores varios (incobrables) . . . . . . | 37.55 | |
| Nafta . . . . . . . . . . | 3.371.— | |
| Alquileres . . . . . . . . . . | 4.607.15 | |
| Gastos generales . . . . . . . . | 9.145.69 | |
| Gastos camiones . . . . . . . . | 3.911.31 | |
| Sueldos . . . . . . . . . . | 27.681.20 | |
| Impresos y publicaciones . . . . . . | 543.50 | |
| Rebajas . . . . . . . . . . | 1.820.16 | |
| Sueldos y gastos Exposición Rural . . . . . . | 2.380.30 | 53.497.86 |
| Patentes e Impuestos: | | |
| Impuesto a los réditos . . . . . . . . | | 900.85 |
| | | 59.182.47 |
| Utilidad líquida del ejercicio . . . . . . | | 30.355.87 |
| | | 89.538.34 |
| **GANANCIAS** | | |
| Conducciones . . . . . . . . . . | 30.504.85 | |
| Bozales y cabestros . . . . . . . . | 2.228.60 | |
| Cereales y forrajes . . . . . . . . | 20.774.47 | |
| Jaulas y cajones . . . . . . . . | 394.30 | |
| Comisiones . . . . . . . . . . | 24.728.50 | |
| Derechos y despachos de aduana . . . . . . | 1.108.21 | |
| Ingresos y egresos varios . . . . . . | 2.339.41 | |
| Intereses y descuentos . . . . . . | 1.114.60 | |
| Utilidad sección antisárnico . . . . . . | 6.345.40 | 89.538.34 |
| | | 89.538.34 |

Vicente Degregory, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, Carlos Cazenave, directores. — Emiliano G. Carranza, síndico - contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.11 oct.-s|p.p.-v.11 oct.

··1319··

# "ALVEAR PALACE HOTEL"

## Sociedad Anónima Inmobiliaria

Avenida Alvear 1831 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de septiembre de 1927 e inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Noviembre de 1927
Reformas a los Estatutos aprobadas por el P. E. de la Nación por Decreto de fecha 22 de Julio de 1936 e inscriptas en el R. P. de C. con fecha 28 de Octubre de 1936

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 5.000.000.— |
| Suscripto | » | 2.750.000.— |
| Realizado | » | 2.740.625.— |

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1944
DECIMOSEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1944

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 9999945 04 | |
| Sin amortización en el ejercicio | | | |
| Maquinarias | 585814 87 | | |
| Sin amortización en el ejercicio | | | |
| Amortización | 141288 15 | 244526 72 | |
| Mobiliarios y mat. de explotación. | 2988973 31 | | |
| Sin amortización en el ejercicio | | | |
| Amortización | 1457730 12 | 1531243 19 | 11775714 95 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | | 125524 77 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 29754 14 | |
| Bancos | | 20241 41 | 49995 55 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Accionistas | | 9375 — | |
| Deudores varios | | 108455 25 | 117830 25 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Pagos adelantados | | | 8822 28 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Marcas y patentes | | 1 — | |
| Gastos de organización | | 1 — | 2 — |
| Cuentas de orden: | | | |
| Deudores por efectos en depósito | | 7385 — | |
| Obras en ejecución | | 41751 75 | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 22500 — | |
| Depósito de acciones en custodia | | 2500 — | 74136 75 |
| | | | 12152026 55 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 2750000 — | |
| Reserva legal | 22164 07 | |
| Reserva facultativa | 300000 — | |
| Fondo para amortizaciones futuras | 413726 61 | 3485890 68 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores hipotecarios | 7329866 73 | |
| Acreedores varios | 833381 95 | |
| Obligaciones a pagar | 307326 04 | 8470574 72 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Fondo para indemnizaciones Ley No. 11729 | | 47718 46 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo anterior | 7117 31 | |
| Utilidades del ejercicio | 66588 63 | 73705 94 |
| Cuentas de orden: | | |
| Efectos en depósito | 7385 — | |
| Contratistas por obras en ejecución | 41751 75 | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | 22500 — | |
| » » » custodia | 2500 — | 74136 75 |
| | | 12152026 55 |

Agustin Melian, presidente. — Alfredo F. Falcon, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
AL 31 DE ENERO DE 1944
DECIMOSEXTO EJERCICIO

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Intereses y comisiones pagados | 238117 43 | |
| Contribución e Impuestos | 45796 17 | |
| Conservación del edificio | 39409 62 | |
| Gastos generales | 40544 33 | |
| Deudores varios | 461 70 | 361429 25 |
| Utilidades: | | |
| Saldo anterior | 7117 31 | |
| Beneficio del ejercicio | 66588 63 | 73705 94 |
| | | 438135 19 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 7117 31 |
| Explotación. Superávit del ejercicio | | 431017 88 |
| | | 438135 19 |

Agustin Melian, presidente. — Alfredo F. Falcon, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.11 oct.-s|p.p.-v.11 oct.

W 1265

# Sociedad Anónima
# ELOWSON Y WESTER
## Compañía Financiera e Inmobiliaria

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788

Autorizada por el P. E. el 31 Marzo de 1919 - 20/10/41
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1919
5/1/42

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 2.500.000.— |
| Suscripto | » | 2.500.000.— |
| Realizado | » | 2.500.000.— |

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
VIGESIMO QUINTO EJERCICIO

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1944

| ACTIVO | | Parciales por capítulos m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | |
| Acciones de otras sociedades | | | 8460001 — |
| II. Activo circulante: | | | |
| No existe | | | |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 250 — | |
| Bancos | | 8265 45 | 8515 45 |
| IV. Activo exigible. | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | | 73553 88 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 431 45 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe | | | |
| | | | 8542501 78 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía | | | 400 — |
| | | | 8542901 78 |

| PASIVO | | Parciales por capítulos m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto | | 2500000 — | |
| Reserva legal: | | | |
| Anterior | 77370 33 | | |
| Más año 1943 | 10887 91 | 88258 27 | |
| Reservas facultativas, de previsión, etc. | | 1735373 99 | 4323632 26 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en Cta. Cte. | | 1222105 98 | |
| Documentos a pagar | | 2020000 — | 3242105 98 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 5643 87 |
| IV. Pasivo nominal. | | | |
| No existe | | | |
| V. Ganancias: | | | |
| Saldo de cuenta | | | 971119 67 |
| | | | 8542501 78 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | | 400 — |
| | | | 8542901 78 |

John May, presidente. — Eric C. Slobom, vicepresidente
A. C. Simpkins síndico-suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
VIGESIMO QUINTO EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobada sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1944

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, seguros, intereses, varios, etc. | | 286421 28 |
| Patentes e impuestos | | 110322 — |
| Saldo | | 971119 67 |
| Utilidad del año 1943 | 708950 85 | |
| » anterior | 262168 82 | |
| | | 1367865 95 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 262168 82 |
| Mercaderías u otros rubros de la explotación | | 7757 03 |
| Dividendos | | 1097940 10 |
| | | 1367865 95 |

John May, presidente. — Eric C. Slobom, vicepresidente.
A. C. Simpkins, síndico-suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 8 Agosto de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.11 oct.-s|p.p.-v.11 oct.